

The background features a stylized city skyline in various shades of blue. Overlaid on the right side is a large, dark blue location pin icon. Inside the pin is a smaller, medium blue circle, and within that is a small, light blue circle. The text is positioned on the left side of the image, partially overlapping the pin and the skyline.

# **Canalización de los fondos europeos procedentes del “Next Generation EU” por parte de las Entidades Locales.**

**Un apoyo a la innovación local**

# Canalización de los fondos europeos procedentes del “Next Generation EU” por parte de las Entidades Locales.

Un apoyo a la innovación local



Autoría, Dirección y Coordinación:

**J. Samuel Baixauli Soler**

**María José Portillo Navarro**

**Gabriel Lozano Reina**

Este documento ha sido elaborado con la expresión del reconocimiento al apoyo del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Depósito Legal:

**MU 1098-2021**

ISBN:

**978-84-09-35613-3**

Edición:

**Noviembre 2021**

Nota:

Todos los datos, cifras y cuantías referidas al Plan de Recuperación para Europa y al nuevo Marco de Financiación Plurianual 2021-2027 pueden sufrir modificaciones por estar abiertos a posteriores negociaciones. Las referencias contenidas en la presente Guía son a importes de 2018.

De igual modo, las cifras referidas a los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España pueden estar sujetas a posteriores negociaciones y cambios.







# **Canalización de los fondos europeos procedentes del “Next Generation EU” por parte de las Entidades Locales.**

Un apoyo a la innovación local

## **Índice**

- 1 INTRODUCCIÓN**
- 2 CONTEXTUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**
- 3 CANALIZACIÓN DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION” EN LAS ENTIDADES LOCALES**
  - 3.1 Descripción y proyectos potencialmente elegibles
  - 3.2 Presupuesto asignado a cada componente y submedidas
  - 3.3 Administración ejecutora de cada submedida
  - 3.4 Implementación y calendario orientativo de las submedidas
- 4 CONCLUSIONES**



# D1

## **INTRODUCCIÓN**

## Detrás de la pandemia originada como consecuencia de la COVID-19 se ha producido una grave crisis a nivel económico, social y sanitario.



En términos económicos, la zona euro llegó a experimentar una caída de casi el 15% durante el segundo trimestre de 2020 en comparación al mismo periodo del ejercicio 2019. A esto hay que sumar, además, transformaciones de gran calado dentro del escenario económico global. Ante esta situación, la Unión Europea se ha visto en la necesidad de ofrecer una respuesta ambiciosa que garantice el funcionamiento del mercado en todos los Estados miembros. En este contexto, es de interés el estudio y análisis de la financiación europea para el periodo 2021-2027 (en particular, el paquete Next Generation EU), haciendo hincapié en el ámbito de las Entidades Locales, dado que una parte importante de los fondos europeos se dirigen a dichas entidades. Sobre la base de ello, el Gobierno de España desarrolla un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –comúnmente conocido como el Plan “España Puede”– que busca canalizar los fondos europeos que llegan a nuestro país atendiendo a las prioridades y líneas marcadas por parte de la Unión Europea. Dicho Plan está integrado, en forma de cascada, por 4 ejes transversales, 10

políticas palanca, 30 componentes, 100 inversiones y más de 500 submedidas.

Este documento, en particular, se estructura en dos grandes partes. La primera parte tiene como objetivo el análisis y contextualización presupuestaria de los municipios de la Región de Murcia. Para ello, se realiza un análisis previo de la situación presupuestaria municipal, para delimitar las posibles políticas innovadoras a desarrollar por parte de los Entes Locales atendiendo a sus principales magnitudes presupuestarias, realizando un análisis de diferentes indicadores que pueden ubicar, en términos relativos, la situación municipal y abordando finalmente el análisis de los recursos procedentes de las operaciones de capital que reciben los municipios y que suelen ser la vía habitual para la recepción de fondos europeos.

Tras ello, se exponen las posibilidades de canalización de los fondos por parte de los ayuntamientos de la Región de Murcia. En este sentido, en esta segunda parte se profundiza en cuáles son los componentes, inversiones y submedidas con espe-

cial trascendencia para las Entidades Locales. Específicamente, se definen cada una de las submedidas que resultan relevantes, se exponen los proyectos potencialmente elegibles, se analiza la asignación presupuestaria, se establece la administración responsable de la ejecución de cada submedida y, finalmente, se comentan aspectos de relevancia referidos a la programación e implementación de las submedidas.

En resumen, este documento constituye una herramienta básica para comprender el funcionamiento y características de los fondos europeos que aplican para el periodo 2021-2027, y que pretenden fortalecer las economías europeas tras la crisis económica sufrida tras la COVID-19, poniendo énfasis en los fondos dirigidos a Entidades Locales. Esta herramienta puede ayudar a las Entidades Locales a la realización de políticas públicas innovadoras que contribuyan a un apoyo importante para la mejora del bienestar de los ciudadanos y al desarrollo de políticas municipales que puedan favorecer el tejido empresarial radicado en sus territorios.

A stylized, light gray silhouette of a city skyline with various building shapes, including a prominent skyscraper on the right. The skyline is positioned behind the large blue number '02'.

# 02

## **CONTEXTUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**



## Los municipios desarrollan una labor esencial, en tanto que son la administración más cercana al ciudadano y la que recibe, en primer lugar, las demandas de sus habitantes.

Por ello, las políticas públicas que prestan son esenciales para el bienestar colectivo, las cuales se reflejan en el Presupuesto como expresión de las obligaciones que puede reconocer la entidad y los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio –incluyen los ingresos y los gastos del año

natural. En este marco, el artículo 142 de la Constitución Española establece que las haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las corporaciones respectivas. Las Entidades Locales, en particular, se nutrirán de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas, además de: (a) los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado; (b) las subvenciones y precios públicos; (c) los procedentes de multas y sanciones en el ámbito de su competencia; y (d) el producto de las operaciones de crédito, así como las demás prestaciones de derecho público.

Estos recursos servirán para financiar los gastos públicos procedentes

de: (a) gasto de personal; (b) gastos en bienes corrientes y servicios; (c) gastos financieros y transferencias; (d) inversiones; y (e) operaciones financieras. El gasto local está directamente relacionado con el tamaño del municipio y los servicios públicos que deben prestar. En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL), establece cuáles son las competencias que deben asumir los municipios según su tamaño –no siendo ajenos los municipios de la Región de Murcia a esta norma. Sobre la base de ello, la Tabla 1 recoge los servicios que deben prestar atendiendo al tamaño los municipios de la Región de Murcia.



**Tabla 1.**  
**Competencias de los municipios según tamaño y municipios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**

Fuente: Elaboración propia según LBRL y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

| Tamaño               | Servicios que deben ser prestados                                                                                                                                                                                                                                    | Municipios de la Región de Murcia (Población año 2020)                                                                                                                          |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Todos los municipios | Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.                                                           | Todos                                                                                                                                                                           |
| > 5.000 habitantes   | Además de los anteriores: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.                                                                                                                                                                              | Todos, excepto: Ojós, Ulea, Aledo, Ricote, Albudeite, Campos del Río, Villanueva del Río Segura y Pliego.                                                                       |
| > 20.000 habitantes  | Además de los anteriores: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público. | La Unión, Las Torres de Cotillas, Alhama de Murcia, San Pedro del Pinatar, Jumilla, Caravaca, Totana, Mazarrón, San Javier, Yecla, Cieza, Aguilas, Torre-Pacheco, Alcantarilla. |
| > 50.000 habitantes  | Además de los anteriores: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.                                                                                                                                                                           | Molina de Segura, Lorca, Cartagena y Murcia.                                                                                                                                    |

En este marco normativo, la distribución de la población en los municipios de la Región de Murcia, atendiendo a las prestaciones de servicios que obligatoriamente deben realizar, nos indica que la mayoría de los municipios de la Región de Murcia tienen entre 5.000 y 20.000 habitantes, agrupando al 15 por cien de la población,

tal y como se desprende de los datos reflejados en la Tabla 2. Por su parte, dicha Tabla 2 también muestra que los 4 municipios de más de 50.000 habitantes agrupan a casi el 56 por cien de la población.

 **Tabla 2.**  
**Población por tramos de los municipios de la Región de Murcia (año 2020)**

Fuente: Ministerio de Hacienda.

| Tramos de población       | Nº de municipios | Población (año 2010) | Porcentaje    |
|---------------------------|------------------|----------------------|---------------|
| Menos de 5.000 habitantes | 8                | 14.004               | 0,9%          |
| 5.000-20.000 habitantes   | 19               | 227.916              | 15,1%         |
| 20.000-50.000 habitantes  | 14               | 425.210              | 28,1%         |
| > 50.000 habitantes       | 4                | 844.121              | 55,9%         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>45</b>        | <b>1.511.251</b>     | <b>100,0%</b> |

**En este marco poblacional y normativo, la liquidación de los presupuestos de los municipios de la Región de Murcia por habitante para el año 2020 –y su comparación con el conjunto nacional– muestra algunas diferencias entre el gasto y el ingreso por habitante, como se muestra en el Cuadro 1.**





**Cuadro 1.**  
**Liquidación de presupuestos por habitante.**  
**España y Región de Murcia (año 2020). Cifras en euros.**

(1) DRN: Derechos reconocidos netos; (2) ORN: Obligaciones reconocidas netas.  
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.

| Ingresos                      | DRN (1)        |              |              | ORN (2)        |              |              | Gastos                                     |
|-------------------------------|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--------------------------------------------|
|                               | España         | Murcia       | Diferencia   | España         | Murcia       | Diferencia   |                                            |
| 1. Impuestos directos         | 454,6          | 415,7        | 39,0         | 399,7          | 340,5        | 59,2         | 1. Gastos de personal                      |
| 2. Impuestos indirectos       | 39,1           | 27,4         | 11,7         | 376,8          | 329,7        | 47,1         | 2. Gastos corrientes en bienes y servicios |
| 3. Tasas, precios públicos    | 157,4          | 138,5        | 18,9         | 9,4            | 11,1         | -1,7         | 3. Gastos financieros                      |
| 4. Transferencias corrientes  | 406,5          | 264,8        | 141,7        | 119,9          | 73,4         | 46,5         | 4. Transferencias corrientes               |
| 5. Ingresos patrimoniales     | 16,3           | 13,8         | 2,5          | 0,0            | 0,0          | 0,0          | 5. Fondo de contingencia                   |
| <b>OP. CORRIENTES</b>         | <b>1.073,9</b> | <b>860,1</b> | <b>213,8</b> | <b>905,7</b>   | <b>754,7</b> | <b>151,0</b> | <b>OP. CORRIENTES</b>                      |
| 6. Enajenación de inv. reales | 4,9            | 1,3          | 3,6          | 115,0          | 57,6         | 57,4         | 6. Inversiones reales                      |
| 7. Transferencias de capital  | 40,4           | 26,6         | 13,8         | 13,7           | 5,1          | 8,6          | 7. Transferencias de capital               |
| <b>OP. DE CAPITAL</b>         | <b>45,3</b>    | <b>27,9</b>  | <b>17,4</b>  | <b>128,7</b>   | <b>62,7</b>  | <b>66,0</b>  | <b>OP. DE CAPITAL</b>                      |
| <b>OP. NO FINANCIERAS</b>     | <b>1.119,2</b> | <b>887,9</b> | <b>231,2</b> | <b>1.034,5</b> | <b>817,4</b> | <b>217,0</b> | <b>OP. NO FINANCIERAS</b>                  |
| 8. Activos financieros        | 1,4            | 1,4          | 0,0          | 4,0            | 2,8          | 1,2          | 8. Activos financieros                     |
| 9. Pasivos financieros        | 30,1           | 35,5         | -5,4         | 50,9           | 44,0         | 6,9          | 9. Pasivos financieros                     |
| <b>OP. FINANCIERAS</b>        | <b>31,5</b>    | <b>37,0</b>  | <b>-5,4</b>  | <b>54,9</b>    | <b>46,8</b>  | <b>8,1</b>   | <b>OP. FINANCIERAS</b>                     |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>         | <b>1.150,7</b> | <b>924,9</b> | <b>225,8</b> | <b>1.089,4</b> | <b>864,2</b> | <b>225,2</b> | <b>TOTAL GASTOS</b>                        |

El ingreso por habitante (en términos de derechos reconocidos netos) es, como se desprende del Cuadro 1, de 1.150,7 euros para los municipios españoles, mientras que para los municipios de la Región de Murcia es de 924,9 euros—existiendo, pues, una diferencia de 225,8 euros por habitante. En el caso del gasto por habitante (en términos de obligaciones reconocidas netas), en los municipios españoles es de 1.089,4 euros y en los municipios murcianos de 864,2 euros —con una diferencia entre ellos igual a la de los ingresos, que asciende a 225,2

euros por habitante. Estas diferencias suponen menos recursos para los municipios murcianos a la hora de realizar políticas públicas en comparación con el conjunto de España.

Si consideramos los municipios de la Región de Murcia y distinguimos por tramos de población en atención a las competencias de cada uno de ellos según dispone la LBRL, los municipios de menos de 5.000 habitantes —que suponen el 0,9 por cien de la población regional— tienen unos ingresos y gastos por habitante superiores

al resto, tal y como muestra el Gráfico 1. Esta situación está relacionada con la necesidad existente por parte de todos los municipios de prestar determinados servicios públicos (tales como alumbrado, residuos, agua potable o alcantarillado) con independencia de su número de habitantes.



**Gráfico 1.**  
Ingresos y gastos por habitante por tramos de población.  
Municipios de la Región de Murcia. Liquidación (año 2020). Cifras en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.



Si consideramos, por su parte, todos los municipios de la Región de Murcia de manera desagregada, se aprecian diferencias importantes en términos de ingresos y gastos por habitante entre todos ellos, como se desprende del Cuadro 2. El Ayuntamiento con mayores ingresos por habitante es Ojós (con 2.264 euros por habitante), seguido de Ulea, Aledo, Los Alcázares

y Lorquí—superándose en todos estos casos los 1.500 euros por habitante. Por su parte, Beniel y Librilla son los dos ayuntamientos con menores ingresos por habitante. En el caso de los gastos, obviamente, aquellos municipios con mayor ingreso por habitante son también los de mayor gasto.

**En la mayoría de los municipios, el resultado presupuestario es positivo, si bien en algunos municipios, en vez de superávit, se ha generado déficit.**



**Cuadro 2.**  
**Ingresos y gastos por habitante por municipios.**  
**Liquidación (año 2020). Cifras en euros**

(1) Dato de 2017; (2) Dato de Presupuesto de 2018; (3) Dato de 2019.  
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.

| Municipio             | INGRESOS | GASTOS  | Municipio        | INGRESOS     | GASTOS       |
|-----------------------|----------|---------|------------------|--------------|--------------|
| Ojós                  | 2.264,3  | 1.981,0 | Fortuna          | 897,7        | 881,3        |
| Ulea                  | 1.685,1  | 1.693,7 | Águilas          | 895,6        | 826,7        |
| Aledo                 | 1.684,4  | 1.303,8 | Santomera        | 895,1        | 901,0        |
| Alcázares (Los)       | 1.676,0  | 1.587,4 | Cehegín          | 890,0        | 860,7        |
| Lorquí                | 1.570,8  | 1.167,1 | Caravaca         | 883,7        | 754,5        |
| San Javier            | 1.411,4  | 1.406,4 | Mula             | 873,2        | 778,4        |
| Totana                | 1.275,6  | 1.192,7 | Abanilla         | 868,2        | 900,8        |
| Ricote (1)            | 1.166,5  | 1.110,1 | Albudeite (2)    | 853,1        | 847,5        |
| Campos del Río        | 1.123,7  | 912,1   | Puerto Lumbreras | 843,8        | 643,8        |
| Alhama de Murcia      | 1.094,8  | 826,9   | Yecla            | 815,2        | 795,1        |
| Torre-Pacheco         | 1.089,2  | 863,5   | Lorca            | 783,7        | 775,6        |
| Moratala              | 1.042,0  | 810,1   | Abarán           | 772,6        | 708,1        |
| Villanueva            | 1.029,6  | 652,3   | Jumilla          | 748,8        | 713,5        |
| Fuente Álamo (3)      | 1.020,1  | 931,6   | Bullas           | 743,6        | 673,1        |
| San Pedro del Pinatar | 984,2    | 981,9   | Pliego (3)       | 729,1        | 795,1        |
| Blanca                | 981,9    | 974,6   | Alcantarilla     | 724,8        | 662,3        |
| Molina de Segura      | 970,8    | 809,4   | Archena          | 708,0        | 664,9        |
| Calasparra            | 947,1    | 813,9   | Cieza            | 704,9        | 708,7        |
| Cartagena             | 934,2    | 927,0   | Unión (La)       | 663,9        | 594,2        |
| Torres de Cotillas    | 928,1    | 717,1   | Alguazas         | 660,6        | 635,4        |
| Ceutí                 | 928,1    | 861,8   | Beniel           | 642,1        | 648,0        |
| Mazarrón (3)          | 920,7    | 838,2   | Librilla         | 641,3        | 579,8        |
| Murcia                | 912,1    | 864,8   | <b>TOTAL</b>     | <b>924,9</b> | <b>864,2</b> |

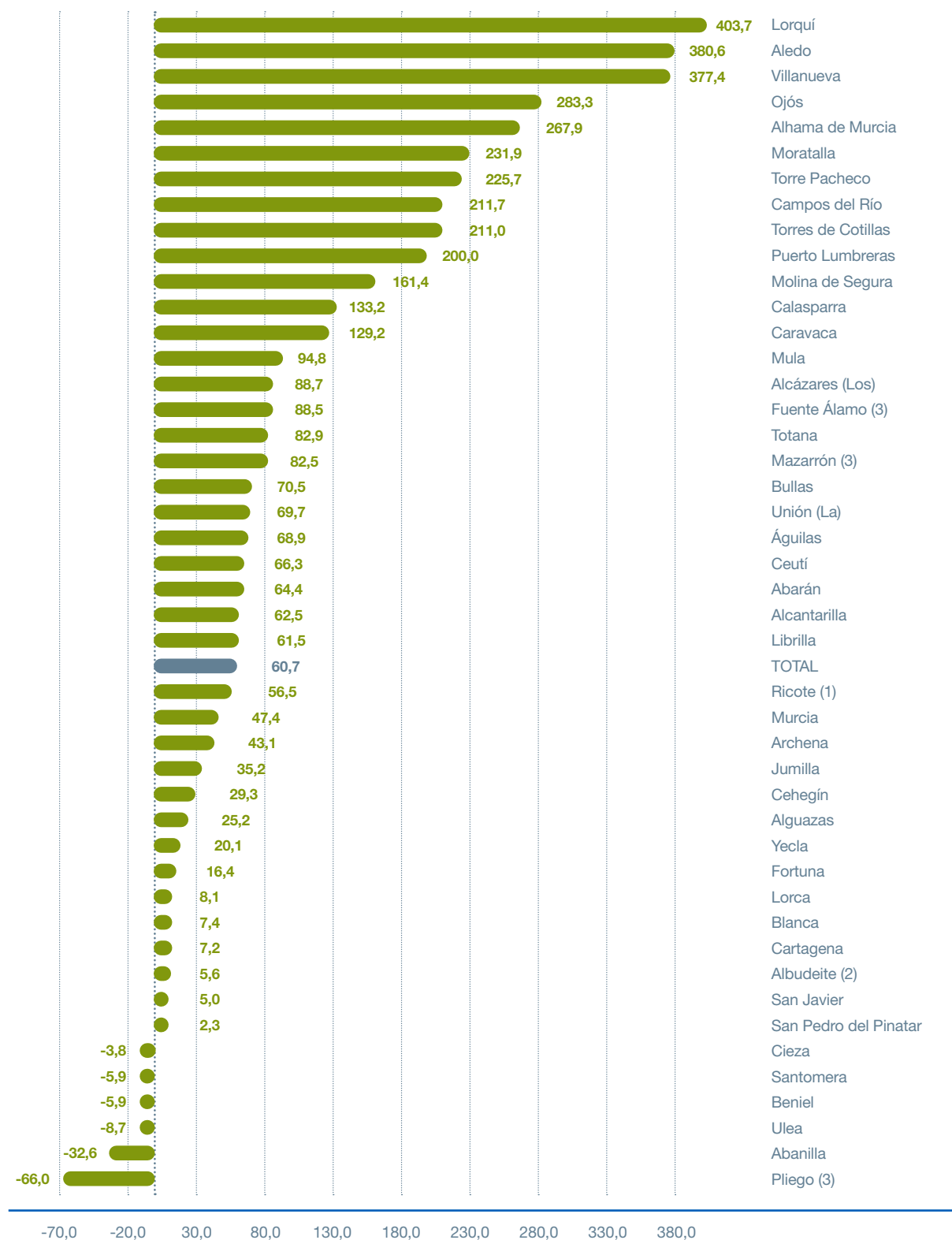
Tal y como se muestra en el Gráfico 2, los municipios con mayor resultado presupuestario por habitante son los de Lorquí, Aledo, Villanueva y Ojós. En el caso de Villanueva, en su presupuesto inicial para 2020 no incorporaba 654.029,51 euros que aparecen en la liquidación de presupuestos en el capítulo de ingresos patrimoniales con signo negativo y que los llevó a incrementar su pasivo financiero del presupuesto de ingresos en una cuantía similar a lo largo del ejercicio. En nuestro caso, no hemos considerado este resultado negativo, en tanto que se cubre con endeudamiento y, probablemente, procede de un ejerci-

cio anterior, lo cual podría condicionar el resultado tanto de este municipio como del conjunto de ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes. Por su parte, los municipios de Cieza, Santomera, Beniel, Ulea, Abanilla y Pliego presentan déficit en términos de liquidación presupuestaria por habitante, por lo que es una situación para corregir. En el caso de Pliego, no hemos podido disponer de los datos de 2020, por lo que se trata de datos del año 2019 y, en el resto de los municipios con déficit, se trata de la liquidación correspondiente al año 2020.



**Gráfico 2.**  
**Resultado presupuestario por habitante. Liquidación (año 2020). Cifras en euros**

(1) Dato de 2017; (2) Dato de Presupuesto de 2018; (3) Dato de 2019.  
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.

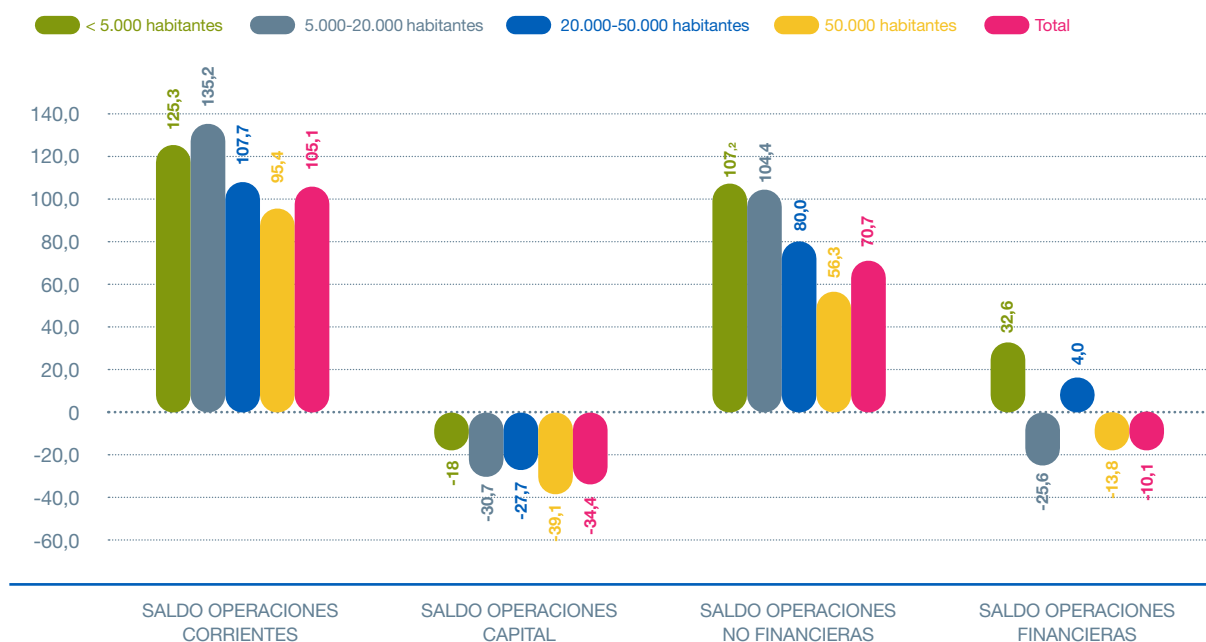


Si distinguimos entre tipos de operación –corriente, de capital, no financiera y financiera– las diferencias por tramo de población son significativas, como se desprende del Gráfico 3. En particular, todos los municipios de la Región de Murcia presentan un saldo negativo de operaciones de capital y lo mismo ocurre con el saldo de operaciones financieras, excepto para los municipios de menos de 5.000 habitantes, que presentan saldo positivo. El saldo de operaciones no financie-

ras es el resultado de sumar el de operaciones corrientes y el de operaciones de capital y por ello resulta positivo. Por lo tanto, si consideramos de manera agregada los municipios de la Región de Murcia, por tramos de población, es el saldo de operaciones corrientes en todos los casos el que hace que los derechos reconocidos sean superiores a las obligaciones reconocidas.

**Gráfico 3.**  
**Saldo por habitante en función del tipo de operación.**  
**Liquidación (año 2020). Cifras en euros**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.



**El saldo de operaciones no financieras, en particular, nos indica la capacidad o necesidad de financiación del municipio y, para todos los tramos de población, es positivo.**

Sin embargo, cuando consideramos los municipios individualmente, hay municipios con valores negativos –necesidad de financiación–, tales como Ulea, Pliego o Totana, por lo que necesitan recurrir al endeudamiento (ver Cuadro 3).



**Cuadro 3.**  
**Capacidad o necesidad de financiación por habitante.**  
**Municipios de la Región de Murcia. Liquidación (año 2020). Cifras en euros**

(1) Dato de 2017 / (2) Dato de Presupuesto de 2018 / (3) Dato de 2019  
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.

|                                  |              |                                 |              |
|----------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|
| Ojós                             | 438,6        | Fuente Álamo (3)                | 132,6        |
| Ulea                             | -8,7         | Mula                            | 103,8        |
| Aledo                            | 380,6        | Archena                         | 57,2         |
| Ricote (1)                       | 99,2         | <b>5.000-20.000 habitantes</b>  | <b>104,4</b> |
| Albudeite (2)                    | 32,0         | Unión (La)                      | 140,0        |
| Campos del Río                   | 211,7        | Torres de Cotillas (Las)        | 210,8        |
| Villanueva del Río Segura        | 98,5         | Alhama de Murcia                | 267,9        |
| Pliego (3)                       | -3,1         | Caravaca de la Cruz             | 127,5        |
| <b>Menos de 5.000 habitantes</b> | <b>107,2</b> | San Pedro del Pinatar           | 51,7         |
| Librilla                         | 61,5         | Jumilla                         | 35,2         |
| Abanilla                         | 89,8         | Totana                          | -202,8       |
| Blanca                           | 35,6         | Mazarrón (3)                    | 99,8         |
| Lorquí                           | 456,4        | San Javier                      | 5,9          |
| Moratala                         | 204,1        | Yecla                           | 42,0         |
| Alguazas                         | 43,1         | Cieza                           | -2,2         |
| Calasparra                       | 172,8        | Águilas                         | 77,1         |
| Fortuna                          | 16,3         | Torre-Pacheco                   | 246,0        |
| Beniel                           | 1,6          | Alcantarilla                    | 120,4        |
| Bullas                           | 82,5         | <b>20.000-50.000 habitantes</b> | <b>80,0</b>  |
| Ceutí                            | 64,7         | Molina de Segura                | 102,4        |
| Abarán                           | 91,8         | Lorca                           | 40,8         |
| Cehegín                          | 77,1         | Cartagena                       | 53,2         |
| Puerto Lumbreras                 | 231,4        | Murcia                          | 53,7         |
| Santomera                        | 1,2          | <b>Más de 50.000 habitantes</b> | <b>56,3</b>  |
| Alcázares (Los)                  | 156,4        | <b>TOTAL</b>                    | <b>70,7</b>  |

Otro indicador que puede resultar de interés es el referido a la autonomía financiera, pues de ese modo se puede conocer hasta dónde los municipios pueden autofinanciarse mediante impuestos directos, indirectos y tasas, ingresos patrimoniales y enajenación de inversiones reales, y hasta qué punto dependen de otros organismos (mediante transferencias) o del propio endeudamiento para el desarrollo de sus políticas públicas.

Esta magnitud puede ser de interés, tanto si la calculamos en términos relativos (total de ingresos) como por habitante. De este modo, el Cuadro 4 recoge la autonomía financiera relativa (AFR) y la autonomía financiera por habitante (AF/habitante).





**Cuadro 4.**  
**Autonomía financiera relativa (AFR) y autonomía financiera por habitante (AF/habitante)**  
**de los municipios de la Región de Murcia (año 2020). Cifras en euros**

(1) Dato de 2017; (2) Dato de Presupuesto de 2018; (3) Dato de 2019.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.

|                                  | AFR         | AF/habitante |                                 | AFR         | AF/habitante |
|----------------------------------|-------------|--------------|---------------------------------|-------------|--------------|
| Ojós                             | 55,0        | 1245,5       | Fuente Álamo (3)                | 70,1        | 714,7        |
| Ulea                             | 36,4        | 612,5        | Mula                            | 65,4        | 571,4        |
| Aledo                            | 59,3        | 998,9        | Archena                         | 52,5        | 371,9        |
| Ricote (1)                       | 50,4        | 587,9        | <b>5.000-20.000 habitantes</b>  | <b>60,9</b> | <b>565,6</b> |
| Albudeite (2)                    | 50,6        | 431,9        | Unión (La)                      | 60,1        | 398,9        |
| Campos del Río                   | 55,0        | 617,5        | Torres de Cotillas              | 69,4        | 644,3        |
| Villanueva Río Segura            | 38,0        | 391,4        | Alhama de Murcia                | 69,3        | 759,0        |
| Pliego (3)                       | 48,9        | 356,8        | Caravaca de la Cruz             | 61,8        | 546,2        |
| <b>Menos de 5.000 habitantes</b> | <b>48,3</b> | <b>525,5</b> | San Pedro del Pinatar           | 71,3        | 701,6        |
| Librilla                         | 55,5        | 356,1        | Jumilla                         | 62,2        | 465,5        |
| Abanilla                         | 62,2        | 539,9        | Totana                          | 38,0        | 484,2        |
| Blanca                           | 46,9        | 460,1        | Mazarrón (3)                    | 74,9        | 689,6        |
| Lorquí                           | 72,5        | 1138,7       | San Javier                      | 69,6        | 982,7        |
| Moratala                         | 52,5        | 546,8        | Yecla                           | 57,6        | 469,7        |
| Alguazas                         | 58,8        | 388,5        | Cieza                           | 51,8        | 365,3        |
| Calasparra                       | 58,0        | 549,7        | Águilas                         | 69,5        | 622,1        |
| Fortuna                          | 57,8        | 519,1        | Torre-Pacheco                   | 60,0        | 653,5        |
| Beniel                           | 54,2        | 347,8        | Alcantarilla                    | 61,2        | 443,6        |
| Bullas                           | 59,8        | 444,9        | <b>20.000-50.000 habitantes</b> | <b>62,1</b> | <b>584,2</b> |
| Ceutí                            | 54,7        | 507,8        | Molina de Segura                | 59,7        | 579,8        |
| Abarán                           | 53,7        | 414,9        | Lorca                           | 64,9        | 508,6        |
| Cehegín                          | 62,8        | 559,1        | Cartagena                       | 72,2        | 674,3        |
| Puerto Lumbreras                 | 61,9        | 522,3        | Murcia                          | 66,6        | 607,3        |
| Santomera                        | 52,3        | 468,1        | <b>Más de 50.000 habitantes</b> | <b>67,3</b> | <b>610,9</b> |
| Alcázares (Los)                  | 71,2        | 1192,7       | <b>TOTAL</b>                    | <b>64,6</b> | <b>595,7</b> |

Los ayuntamientos de la Región de Murcia se autofinanciaron en 2020 en un 64,6% de media y el resto –hasta llegar al 100 %– provenía de transferencias recibidas y del endeudamiento. Sin embargo, las diferencias por tramos de población son notables. Así, mientras los municipios de más de 50.000 habitantes se autofinancian en un 67,3%, los municipios de menos de 5.000 habitantes son más dependientes de las transferencias recibidas y del endeudamiento, en tanto que su autonomía financiera re-

lativa, de media, es de solamente el 48,3%. No obstante, estos datos hay que interpretarlos con la debida cautela, en tanto que para municipios de más de 75.000 habitantes los ingresos procedentes de la participación en los ingresos del Estado les llegan por los capítulos uno y dos de ingresos, mientras que a los municipios de menos de 75.000 habitantes los reciben por el capítulo cuatro de transferencias.

Estos datos tienen su reflejo en la autonomía financiera por habitante y, por ello, los municipios más pequeños son los que presentan unos valores menores de este indicador. El municipio con mayor valor es Ojós –1.245,5 euros por habitante– y el mínimo corresponde al municipio de Librilla –con 356,1 euros por habitante. En este escenario, es interesante analizar la participación de los diferentes tipos de operaciones en el total de ingresos y de gastos. Como se desprende del Cuadro 5, para los muni-

cipios de la Región de Murcia el 93% del presupuesto de ingresos procede de operaciones corrientes, seis puntos por encima de los municipios de menos de 5.000 habitantes, en los cuales las operaciones corrientes representan el 86,8% del total de ingresos, mientras que los gastos por operaciones corrientes, que son el 87,1% de los gastos totales. En el resto de los tramos de población la situación es la contraria.

 **Cuadro 5.**  
**Participación de los ingresos y gastos. Liquidación (año 2020)**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.

|                          | Op. corrientes |              | Op. de capital |             | Op. no financieras |              | Op. financieras |             |
|--------------------------|----------------|--------------|----------------|-------------|--------------------|--------------|-----------------|-------------|
|                          | Ingresos       | Gastos       | Ingresos       | Gastos      | Ingresos           | Gastos       | Ingresos        | Gastos      |
| < 5.000 habitantes       | 86,8%          | 87,1%        | 6,9%           | 9,5%        | 93,8%              | 96,6%        | 6,2%            | 3,4%        |
| 5.000-20.000 habitantes  | 93,7%          | 86,4%        | 4,8%           | 8,9%        | 98,5%              | 95,3%        | 1,5%            | 4,7%        |
| 20.000-50.000 habitantes | 92,4%          | 88,9%        | 3,0%           | 6,6%        | 95,4%              | 95,5%        | 4,6%            | 4,5%        |
| > 50.000 habitantes      | 93,3%          | 86,9%        | 2,4%           | 7,0%        | 95,7%              | 93,9%        | 4,3%            | 6,1%        |
| <b>TOTAL</b>             | <b>93,0%</b>   | <b>87,4%</b> | <b>3,0%</b>    | <b>7,2%</b> | <b>96,0%</b>       | <b>94,6%</b> | <b>4,0%</b>     | <b>5,4%</b> |

Las operaciones de capital solamente aportan el 3% de los ingresos, mientras que los gastos por operaciones de capital representan el 7,2%, por lo que la participación sobre el total de los ingresos obtenidos por este tipo de operaciones – enajenación de inversiones reales y transferencias de capital recibidas– son inferiores a la participación sobre el total de gastos de los relativos a operaciones de capital –materializados en inversiones reales y transferencias de capital realizadas– y esto ocurre para todos los tramos de población, siendo esta diferencia más acusada en los municipios de mayor tamaño. Ello supone

que el conjunto de operaciones no financieras de los municipios de la Región de Murcia en 2020, en términos de derechos reconocidos netos, representan el 96% del presupuesto de ingresos, mientras que los gastos por operaciones no financieras son el 94,6% del presupuesto de gastos.

Las operaciones financieras –principalmente pasivos financieros o endeudamiento– suponen el 4% de los derechos liquidados, siendo este porcentaje superior en el caso de los municipios de menos de 5.000 habitantes, que llega hasta el 6,2%, por lo que son los municipios con mayor

participación del endeudamiento en sus ingresos. En el caso de los gastos, si consideramos el total de los municipios de la Región de Murcia, el 87,4% proceden de operaciones corrientes, y el 7,2% de operaciones de capital, mientras que el 5,4% restante, proviene de operaciones financieras, principalmente relacionado con el pago de la deuda.

Resulta destacable la participación tanto en ingresos como en gastos de las operaciones de capital y, en este último caso, las operaciones de capital de las entidades locales de la Región de Murcia, tal y como se ha podido observar en el Cuadro 1, tie-

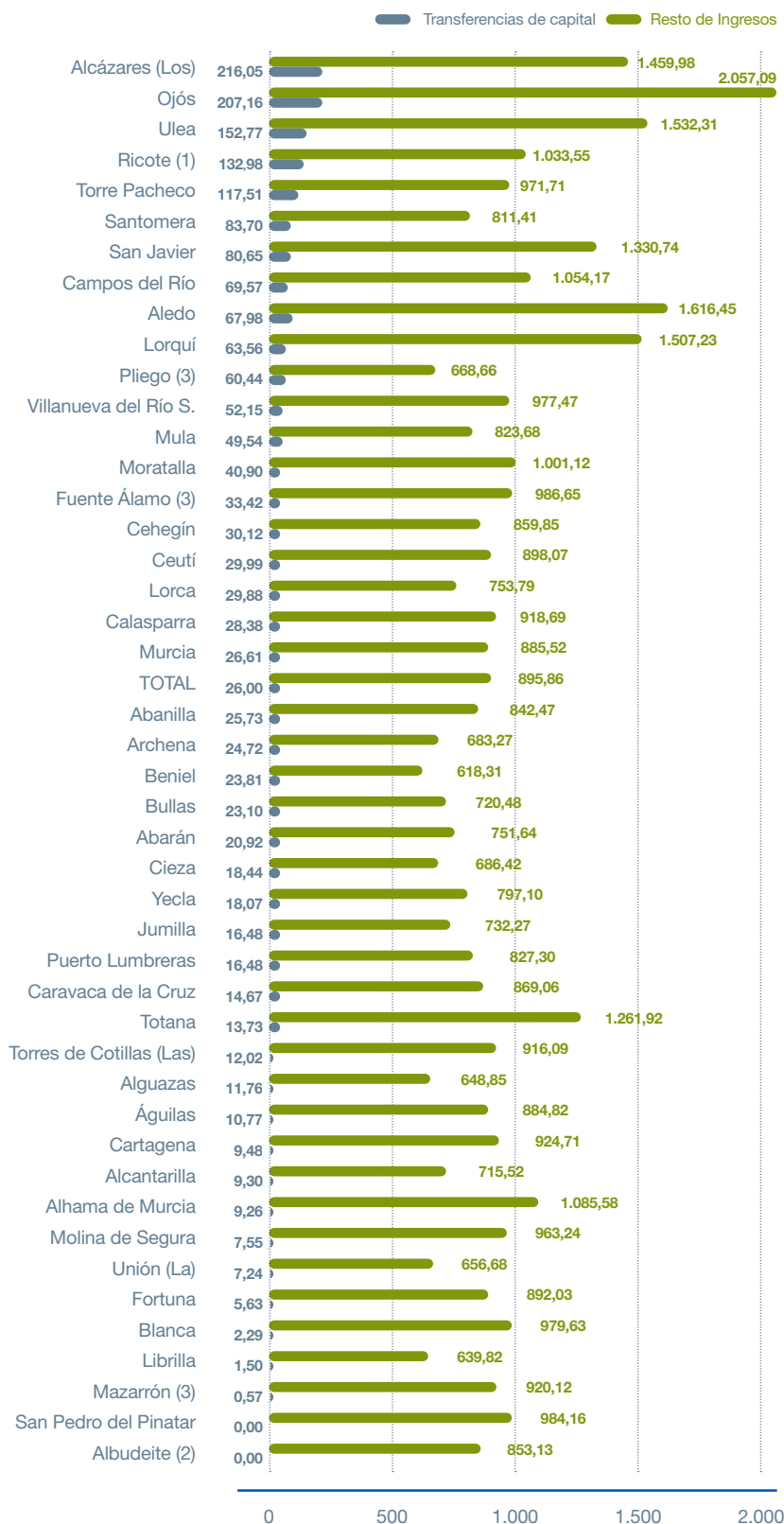
nen unos derechos reconocidos netos por habitante en operaciones de capital de 26,6 euros, mientras que cuando consideramos el conjunto del territorio nacional es de 40,4 euros por habitante, casi el doble que los municipios murcianos. Estas cantidades provienen principalmente de las transferencias de capital realizadas a los entes locales por otras entidades, principalmente, supramunicipales (ver Gráfico 4).

Los municipios de San Pedro del Pinatar y Albudeite (en este último caso, el resultado no es significativo, en tanto que no hemos podido disponer de la liquidación de 2020) no recibieron transferencias de capital en 2020, siendo los municipios que más ingresos recibieron por esta vía los de Los Alcázares, Ojós y Ulea. En cualquier caso, esta situación debería poder mejorarse en tanto que, la realización de políticas públicas que pueden favorecer la innovación, pueden provenir de los recursos obtenidos por esta vía.

En la actualidad, esta situación se podría ver modificada por los fondos europeos procedentes del Next Generation EU que pueden recibir las Entidades Locales y que pueden ayudar a la obtención de ingresos para la realización de políticas públicas de interés, relacionadas con diferentes enfoques que pueden ayudar a la innovación local, lo cual se puede traducir en apoyos a las empresas que radiquen en estos territorios. Por ello, a continuación, se analiza cómo podrían canalizarse estos fondos a las Entidades Locales de la Región de Murcia.

**Gráfico 4.**  
**Transferencias de capital recibidas y total de ingresos por habitante.**  
**Liquidación (año 2020). Cifras en euros**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda.





# 03

## **CANALIZACIÓN DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION” EN LAS ENTIDADES LOCALES**

En el Plan “España Puede”, elaborado por el Gobierno, se identifican 4 ejes transversales, 10 políticas palanca y 30 componentes o líneas de actuación a las que deben destinarse los fondos europeos procedentes del paquete Next Generation EU. Sobre la base de ello, surgen unas 100 inversiones y más de 500 submedidas, sobre las

que se profundiza a lo largo de este apartado. En el caso específico de las Entidades Locales, existen una serie de prioridades identificadas. A grandes rasgos, se puede afirmar que todas las políticas palanca –a excepción de la política 6 (referida al Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de

Salud) y de la política 10 (referida a la modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible)– tienen algún componente con incidencia en el ámbito de las Entidades Locales. En la Tabla 3 se muestra un resumen de cuáles son esas políticas palanca y componentes con trascendencia para las Entidades Locales.



**Tabla 3.**  
**Políticas palanca y componentes prioritarios para Entidades Locales**

Fuente: Elaboración propia.

| Código | Política palanca / Componente                                                                                                                                        |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | <b>Política I</b><br><b>“Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura”</b>                                                     |
| 01     | Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos                                                                      |
| 02     | Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana                                                                                                             |
|        | <b>Política II</b><br><b>“Infraestructuras y ecosistemas resilientes”</b>                                                                                            |
| 04     | Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad                                                                                                        |
| 05     | Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos                                                                                                             |
| 06     | Movilidad sostenible, segura y conectada                                                                                                                             |
|        | <b>Política III</b><br><b>“Transición energética justa e inclusiva”</b>                                                                                              |
| 07     | Despliegue e integración de energías renovables                                                                                                                      |
| 09     | Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial                                                                                                      |
|        | <b>Política IV</b><br><b>“Una administración para el siglo XXI”</b>                                                                                                  |
| 11     | Modernización de las Administraciones Públicas                                                                                                                       |
|        | <b>Política V</b><br><b>“Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”</b> |
| 12     | Política industrial España 2030                                                                                                                                      |
| 14     | Plan de modernización y competitividad del sector turístico                                                                                                          |
| 15     | Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G                                                                                               |
|        | <b>Política VII</b><br><b>“Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”</b>                                                             |
| 19     | Plan nacional de competencias digitales                                                                                                                              |
| 21     | Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años                                                                   |
|        | <b>Política VIII</b><br><b>“Nueva economía de los ciudadanos y políticas de empleo”</b>                                                                              |
| 23     | Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo                                                                                |
|        | <b>Política IX</b><br><b>“Impulso de la industria de la cultura y el deporte”</b>                                                                                    |
| 24     | Revaloración de la industria cultural                                                                                                                                |
| 25     | España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)                                                                                                                     |
| 26     | Plan de fomento del sector del deporte                                                                                                                               |

# 03.1

## Descripción y proyectos potencialmente elegibles

Derivados de esos componentes e inversiones, en la Tabla 4 se muestran todas las submedidas con especial trascendencia para Entidades Locales, cuya descripción y elegibilidad se describe a lo largo de este apartado. En todas estas submedidas, las Entidades Locales, de una u otra forma, pueden resultar beneficiarias de los

fondos asignados a cada línea. En algunas submedidas, las Entidades Locales son las únicas beneficiarias potenciales; mientras que en otras submedidas deben concurrir con otros potenciales beneficiarios, ya sean otras administraciones, agentes privados o público en general.

 **Tabla 4.**  
**Esquema general de las submedidas que resultan de aplicación para Entidades Locales**

Fuente: Elaboración propia.

| Componente                                                                                          | Código y título de las submedidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos | C1.1.1 Transferencias a Comunidades Autónomas<br>C1.1.2 Transferencias a Ayuntamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| C2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana                                        | C2.1.1 Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio<br>C2.1.2 Programa de rehabilitación integral de edificios<br>C2.2.1 Programa de construcción de vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes<br>C2.3.1 Programa de rehabilitación de vivienda (PREE)<br>C2.4.1 Programa de regeneración y reto demográfico<br>C2.5.1 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)<br>C2.6.1 Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agencia Urbana Española |
| C4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad                                   | C4.2.1 Conservación de la biodiversidad terrestre<br>C4.2.2 Mejora de la infraestructura de gestión. Difusión y uso público<br>C4.2.4 Recuperación de humedales<br>C4.3.3 Programa de reverdecimiento urbano (ecologización)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| C5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos                                        | C5.1.1 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización<br>C5.1.2 Actuaciones de mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua<br>C5.1.3 Inversiones para la mejora de la seguridad de presas y embalses<br>C5.2.1 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales<br>C5.2.2 Actuaciones para mitigar el riesgo de inundación<br>C5.2.3 Medidas de reducción de la extracción de agua subterránea con la aplicación de recursos alternativos (recuperación de acuíferos)          |
| C6. Movilidad sostenible, segura y conectada                                                        | C6.4.4 Transporte por carretera seguro, sostenible y conectado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| C7. Despliegue e integración de energías renovables                                                 | C7.1.1 Diversos programas de ayuda a la inversión inicial + inversión pública directa en proyecto piloto<br>C7.2.1 Impulso de la transición energética específicamente dirigida a las islas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| Componente                                                                                              | Código y título de las submedidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial                                     | C9.1.2 Clúster de hidrógeno<br>C9.1.3 Desarrollo de proyectos singulares pioneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| C11. Modernización de las Administraciones Públicas                                                     | C11.3.1 Transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| C12. Política industrial España 2030                                                                    | C12.1.1 Desarrollo de una estrategia común y sectorial<br>C12.3.1 Implantación de nuevas recogidas separadas (especialmente, biorresiduos y mejora de los existentes)<br>C12.3.2 Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente<br>C12.3.3 Construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente<br>C12.3.4 Inversiones relativas a instalaciones de recogida (como “puntos limpios”), triaje y clasificación, mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR.<br>C12.3.5 Desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión ambiental<br>C12.3.6 Fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa |
| C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico                                        | C14.1.2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino<br>C14.2.1 Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos<br>C14.2.2 Plan de transformación digital de empresas de la cadena de valor de la inteligencia artificial<br>C14.4.3 Financiación de proyectos sostenibles y mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico<br>C14.4.4 Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| C15. Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G                             | C15.2.1 Acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia y servicios públicos<br>C15.2.2 Acciones para la sociedad de Gigabit<br>C15.6.2 Despliegue de infraestructuras de redes de acceso 5G y refuerzos de red de transmisión móvil<br>C15.6.3 Proyectos tractores 5G de digitalización sectorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| C19. Plan nacional de competencias digitales                                                            | C19.1.3 Acciones de capacitación para la ciudadanía digital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| C21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años | C21.1.1 La oferta modular digital para ocupados asociada a universidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| C23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo              | C23.7.1 Mejora de acceso al Ingreso Mínimo Vital<br>C23.7.2 Mejora de la efectividad del Ingreso Mínimo Vital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| C24. Revaloración de la industria cultural                                                              | C24.2.3 Medidas de conservación, restauración del Patrimonio Cultural Español                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| C25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)                                                   | C25.1.1 Programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual<br>C25.2.1 Programa de promoción e internalización del sector audiovisual<br>C25.3.1 Programa de atracción de rodajes e inversión exterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| C26. Plan de fomento del sector del deporte                                                             | C26.1.1 Mejora de la estructura del sector deportivo español<br>C26.2.1 Fomentar el turismo deportivo sostenible<br>C26.2.2 Modernizar infraestructuras deportivas<br>C26.2.3 Incrementar los niveles de actividad física de la población rural<br>C26.3.1 Internacionalización del deporte<br>C26.3.2 Promoción de igualdad en el deporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



En relación con el **componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”**, destacan dos submedidas englobadas en la inversión 1, una directamente dirigida a Comunidades Autónomas (C1.1.1) y otra a Entidades Locales (C1.1.2)<sup>1</sup>. Las transferencias de estas dos submedidas pretenden fomentar –tanto en el ámbito autonómico como local– el diseño e implementación de zonas de bajas emisiones, medidas de transformación sostenible y digital del transporte público y el fomento de la movilidad activa. Entre sus proyectos elegibles se incluyen medidas destinadas a la priorización del transporte colectivo, aparcamientos disuasorios, mejoras en sostenibilidad o digitalización en estaciones de autobús, así como actuaciones de mejora de la accesibilidad de transporte público. Se incluye, además, como subvencionable la adquisición de vehículos cero emisiones (eléctricos o hidrógeno) de recogida de residuos y limpieza urbana. Sin embargo, no serán elegibles los gastos de operación y mantenimiento, los gastos propios, ni los gastos de auditoría. Se seleccionarán proyectos maduros que no tengan riesgo de no estar adjudicados a finales de 2022 y finalizados a finales de 2024. Finalmente, el número de solicitudes que podrán ser presentadas por parte de las Entidades Locales para esta segunda submedida depende de su población: (a) municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia: hasta 2 solicitudes; (b) municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes que tengan aprobado un PMUS (Plan de Movilidad

Urbana Sostenible): 1 solicitud; y (c) agrupaciones de municipios: hasta 1 solicitud adicional. Según lo establecido por la Orden TMA/892/2021, las ayudas a las Entidades Locales se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. Para ello, las actuaciones elegibles serán sometidas a un doble proceso de valoración: (i) en una primera fase, se valorará hasta 75 puntos la madurez, impacto y calidad de las actuaciones; y (ii) en una segunda fase, las actuaciones serán valoradas sobre el criterio de relevancia de la propuesta atendiendo al conjunto de las actuaciones de una solicitud y al conjunto de solicitudes presentadas en la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 25 puntos.

Respecto al **componente 2º “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”**, destacan submedidas integradas en seis inversiones diferentes. En primer lugar, el programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (C2.1.1) tiene un doble objetivo: (1) a nivel de barrio, financiar la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización, o mejorar el espacio público dentro de las zonas delimitadas como Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP). Los requisitos son estar delimitado territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente (al menos un 50% de la edificabilidad sobre rasante deberá tener como destino el uso residencial de vivienda); y (2) a nivel de edificios, financiar obras de mejora de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria

en edificios de tipología residencial conectiva y en edificios de vivienda unifamiliar. Los requisitos son, en el caso de edificios plurifamiliares, que el uso residencial de vivienda sea de, al menos, el 50% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tienen otros usos compatibles. Las actuaciones subvencionables son: (a) rehabilitación y mejora de edificios de uso predominante vivienda, donde se obtenga reducción del consumo de energía primaria no renovable igual o superior al 30% y, adicionalmente, una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, un 35% en zonas climáticas D y E, y de un 25% en zonas climáticas C; (b) actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico complementarios al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales; y (c) servicios de oficina de rehabilitación “ventanilla única” para el desarrollo de las actuaciones.

En segundo lugar, el programa de rehabilitación integral de edificios (C2.1.2) engloba actuaciones de renovación de la eficiencia energética que propicien la rehabilitación integral de los edificios de uso predominantemente residencial. Las viviendas para las que se solicite financiación han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda. Las actuaciones subvencionables son: (a) las que se realicen en viviendas consiguiendo una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al

<sup>1</sup> Destaca la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

<sup>2</sup> Destaca el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas; y la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.



menos, un 7%, o una reducción del consejo de energía primaria no renovable de, al menos, un 30%; y (b) las actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire.

En tercer lugar, el programa para la construcción de vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes (C2.2.1) va referido al desarrollo de un conjunto de medidas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas para incrementar sustancialmente la oferta de vivienda en alquiler a precio asequible. Las promociones de viviendas de nueva construcción deberán destinarse a alquiler o cesión en uso durante un plazo mínimo, en ambos casos, de 50 años. Además, las viviendas financiadas exclusivamente pueden ser arrendadas a personas que vayan a tener su domicilio habitual y permanente en ellas, priorizando siempre el criterio social. Para poder obtener financiación con cargo a estas ayudas, los edificios que se construyan deberán tener un consumo de energía primaria no renovable inferiores a ciertos niveles marcados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Las actuaciones subvencionables son los costes y gastos necesarios para la construcción de las viviendas, acreditando el cumplimiento de los criterios establecidos, condicionado a la finalización de las viviendas antes del 30 de junio de 2026. Se aceptan fórmulas de colaboración público-privada a través de derecho de superficie o concesión administrativa.

En cuarto lugar, el programa de rehabilitación de vivienda (PREE) (C2.3.1) busca promover la rehabilitación energética de edificios existentes de viviendas y otros usos mediante actuaciones de ahorro y eficiencia energética e incorporación de energías renovables. En este sentido, el Real

Decreto 691/2021 regula la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes. Además, este Real Decreto 477/2021 aprueba las bases reguladoras a las que habrán de sujetarse dichas Comunidades Autónomas para las convocatorias de subvenciones que realicen en este ámbito a partir del dinero que reciben (que pueden tener a las Entidades Locales como destinatarios últimos), más allá de las inversiones directas que puede efectuar las propias Comunidades Autónomas. Las actuaciones para las que se solicite ayuda tendrán que conseguir y justificar una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% con respecto a la situación de partida.

En quinto lugar, el programa de regeneración y reto demográfico (C2.4.1) comprende actuaciones relacionadas con el fomento de las inversiones verdes, de mejora de la eficiencia energética de los edificios, equipamiento e infraestructuras públicas, de generación y consumo de energías renovables (en particular, para municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes). Entre los proyectos elegibles, se incluye la mejora de eficiencia energética de edificios e infraestructuras, despliegue de generación renovable, impulso de la movilidad sostenible.

En sexto lugar, el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C2.5.1) busca la rehabilitación sostenible del parque público institucional, con una visión integral y para todo tipo de edificios de titularidad público de uso público. Entre los proyectos elegibles, se incluyen intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, actuaciones de mejora de accesibilidad, actuaciones de mejora de habitabilidad, actuaciones de conservación, obras destinadas a mejorar la eficiencia ambiental.

Finalmente, el programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local para la Agencia Urbana Española (C2.6.1) fomenta la inversión para la elaboración de planes de acción local que, además de permitir la implementación efectiva de la Agenda Urbana Española, ejemplifiquen, a modo de proyectos piloto, la metodología, el proceso seguido y el resultado final para orientar a otras Entidades Locales. Esta última submedida está destinada, en particular, para Entidades Locales elaboren un plan de acción en el marco de la Agenda Urbana. En este sentido, la Orden TMA/957/2021, además de aprobar las bases reguladoras, regula la convocatoria para financiar la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, pudiendo beneficiarse las Entidades Locales y las agrupaciones de Entidades Locales que hayan iniciado la elaboración de dichos planes. Se establece un procedimiento de concurrencia competitiva y la cuantía de las ayudas será fija en función del número de habitantes.

Referente al **componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”**, destacan las cuatro submedidas dirigidas especialmente al sector ambiental, marítimo-pesquero y agrario, y que se engloban dentro de la inversión 2 y 3. La submedida de conservación de la biodiversidad terrestre (C4.2.1) busca la mejora del estado de conservación de especies y hábitats (especialmente, amenazados y críticos). Entre los proyectos elegibles, se incluyen actuaciones de mejora de hábitats, eliminación de amenazas y mortalidad, recuperación de poblaciones de especies de fauna y flora. Por su parte, la de mejora de infraestructura de gestión, difusión y uso público (C4.2.2) pretende, por un lado, la dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y

espacios protegidos; y, por otro lado, fomentar las actuaciones de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad para la salud y el bienestar del ser humano. Seguidamente, la recuperación de humedales (C4.2.4) comprende actuaciones de conservación, mejora y restauración de humedales (en particular, las ligadas al Plan de Conservación y Restauración de Humedales). Por último, el programa de reverdecimiento urbano (ecologización) (C4.3.3) busca conseguir que las ciudades de 20.000 habitantes o más cuenten con un plan de ecologización urbana ambicioso. En concreto, se trata de incrementar la infraestructura verde, mediante actuaciones para restaurar ecosistemas y reducir la fragmentación de hábitats y fomentar la conectividad.

En lo que se refiere al **componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”**, destacan seis submedidas de la inversión 1 y 2. En primer lugar, la materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización (C5.1.1) busca la mejora de la recogida y el tratamiento de las aguas residuales urbanas, y en determinados casos incorporan también la reutilización de las aguas residuales urbanas, reduciendo con ello las actuales presiones por extracción que registran determinadas zonas de España. Esta submedida se destina a actuaciones identificadas y definidas en los planes hidrológicos y en el Plan Nacional. En segundo lugar, las actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua (C5.1.2) pretende mejorar la eficiencia en las redes de abastecimiento de medianos y pequeños municipios, que permita la mejora del suministro mediante la reducción de pérdidas en redes de distribución y

actuaciones de reparación y mejora en depósitos e instalaciones de potabilización en medianos y pequeños municipios (mancomunidades, diputaciones provinciales o Comunidades Autónomas). En tercer lugar, las inversiones para la mejora de la seguridad de presas y embalses (C5.1.3) comprende medidas dirigidas a garantizar la seguridad de las grandes presas de titularidad estatal mediante la implantación de los correspondientes planes de emergencia y otras acciones complementarias.

En cuarto lugar, el seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales (C5.2.1) recoge actuaciones concretas dirigidas a la restauración del espacio fluvial, a la ampliación de las redes de seguimiento y a la mejora de los inventarios de las presiones hidromorfológicas que lo amenazan. En quinto lugar, las actuaciones para mitigar el riesgo de inundación (C5.2.2) engloba actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos. Finalmente, las medidas de reducción de la extracción de agua subterránea con la aplicación de recursos alternativos (recuperación de acuíferos) (C5.2.3) busca la reducción de las extracciones que se registran en algunas masas de agua subterránea –en particular, las que amenazan al espacio de Doñana y a determinados acuíferos del Sureste de España–, así como la ampliación de las redes de control piezométrico.

En relación con el **componente 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada”**, sólo cobra importancia una submedida de la inversión 4; en particular, la referida al transporte por carretera seguro, sostenible y conectado (C6.4.4), que comprende una serie de medidas concretas para cumplir los objetivos para un trans-

porte por carretera seguro, sostenible y conectado.

Respecto al **componente 7<sup>3</sup> “Despliegue e integración de energías renovables”**, destacan dos submedidas. La primera submedida comprende diversos programas de ayuda a la inversión inicial más inversión pública directa en proyectos piloto (C7.1.1), que comprende medidas relacionadas con el consumo eléctrico en la industria, sector servicios, Administración Pública y personas físicas que no desarrollen actividad económica. Además, se fomenta la incorporación de renovables eléctricas y térmicas en el sector agrícola, instalaciones renovables innovadoras, despliegue de instalaciones híbridas en tierra conectadas a red, proyectos piloto de renovables marinas, etc. La segunda va referida al impulso de la transición energética específicamente dirigida a las islas (C7.2.1), que busca el desarrollo de nuevas instalaciones de generación eléctrica, proyectos singulares y estrategias para la energía sostenible en las islas. A su vez, busca fomentar el almacenamiento como una de las principales herramientas que permitan garantizar el suministro y aumentar la presencia de energías renovables en estos sistemas.

Finalmente, indicar que, por medio del Real Decreto 477/2021 se regula la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovables. Además, este Real Decreto 477/2021 aprueba las bases reguladoras a las que habrán de sujetarse dichas Comunidades Autónomas para las convocatorias de subvenciones que realicen en este ámbito a partir del dinero que reciben (que pueden tener a las Entidades Locales como destinatarios

<sup>3</sup> En relación con este componente, destaca el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

últimos), más allá de las inversiones directas que puede efectuar las propias Comunidades Autónomas.

Dos submedidas son también destacadas en el **componente 9 “Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial”**.

En primer lugar, el clúster de hidrógeno (C9.1.2), referido a la creación de un clúster de hidrógeno renovable para la integración sectorial que concentre especialmente la producción, transformación y consumo a gran escala desplazando materias fósiles. A partir de la información recogida de proyectos presentados a la manifestación de interés y a la estimación de costes realizada, hay cuatro objetivos con unos umbrales mínimos de cumplimiento en cuanto al número de actuaciones apoyadas en cuatro categorías específicas. Estos objetivos son: número de prototipos (5), número de clústeres (2), número de proyectos singulares pioneros (10) y número de instalaciones/equipos de ensayo vinculados a la I+D+i de laboratorios o mejora/adquisición de instalaciones y equipos de fabricación (10). En segundo lugar, el desarrollo de proyectos singulares pioneros (C9.1.3), que es una versión reducida de la línea anterior, ya que tendría un tamaño más reducido comparado con el de clúster y, además, se situaría en algún territorio aislado (por ejemplo, una isla o región montañosa).

En referencia al **componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”**, destaca la submedida de transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales (C11.3.1), englobando proyectos de modernización que buscan mejorar tanto los procesos y procedimientos administrativos como las competencias digitales y los recursos disponibles, para mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las

políticas públicas destinadas a las grandes transformaciones de España (transformación digital, transformación medioambiental, cohesión social y cohesión territorial). La finalidad de estas subvenciones es que las Entidades Locales, entre otros beneficiarios, efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia administración mediante la incorporación de tecnologías de la información de las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales.

Respecto al **componente 12 “Política industrial España 2030”**, hay que destacar siete submedidas repartidas a lo largo de seis inversiones. En primer lugar, el desarrollo de una estrategia común y sectorial (C12.1.1), que pretende impulsar la creación de grandes espacios de datos sectoriales de alto valor mediante el desarrollo de casos de uso, demostradores y pilotos, y de ecosistemas sectoriales público-privados de innovación en torno a dichos espacios de datos. En segundo lugar, se define la implantación de nuevas recogidas separadas (C12.3.1) para la implantación de la recogida separada de los biorresiduos municipales. En tercer lugar, la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente (C12.3.2), dado que los biorresiduos municipales, cuya recogida separada obligatoria debe estar implementada en 2024, deben ser tratados en instalaciones específicas de tratamiento biológico de este tipo de residuos, tal como indica la normativa comunitaria y nacional. En cuarto lugar, la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente (C12.3.3), englobando actuaciones de mejora de las recogidas separadas ya existentes (envases ligeros, papel, vidrio), así como la implementación de la recogida separada –también obligato-

ria– de otros flujos de residuos (por ejemplo, los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos), y, en todo caso, el tratamiento diferenciado de estos flujos de residuos.

En quinto lugar, las inversiones relativas a instalaciones de recogida (como “puntos limpios”), triaje y clasificación, mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR (C12.3.4), que buscan el tratamiento para maximizar la recuperación y el aprovechamiento de los materiales contenidos en estos residuos, y que puedan contribuir a la consecución de los objetivos comunitarios de preparación para la reutilización y reciclado, así como al de reducción de los residuos destinados a su depósito en vertedero. En sexto lugar, el desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión medioambiental (C12.3.5), ya que la digitalización también ha de jugar un papel clave en el desarrollo de la economía circular con el objeto de lograr una gestión eficiente de la información necesaria para, entre otros aspectos, garantizar una cadena de suministro segura y accesible de materiales, reduciendo la generación de residuos, así como para facilitar la tramitación telemática de expedientes. Finalmente, el fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa (C.12.3.6), que supone el despliegue de la Economía Circular en España, en el que el impulso a un nuevo modelo de gestión de los residuos ocupa un papel central.

Seguidamente, con relación al **componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”**, cinco submedidas cobran especial importancia en el ámbito de las Entidades Locales. En primer lugar, los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.1.2), que se configuran como mecanismos de actuación cooperativa entre los tres niveles de la Admi-

nistración. Un destino turístico sostenible sitúa como eje vertebrador la sostenibilidad, en la medida que la integra en su forma de gestionar y de realizar un seguimiento constante de las incidencias del turismo en la triple dimensión medioambiental, socioeconómica y territorial. La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino identifica tres categorías de destino con características diferenciales: (1) sol y playa (sol y playa muy internacionalizado y sol y playa mixto/residencial); (2) rural (espacio natural, rural con identidad y rural costero); y (3) urbano (gran destino urbano, destino urbano y ciudad con identidad turística). No se establece una priorización entre categorías. En segundo lugar, el plan de transformación digital de destinos turísticos (C14.2.1) busca desarrollar una plataforma inteligente de destino que dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista. Se trata de garantizar el desarrollo sostenible del territorio turístico, que sea accesible para todos, facilite la interacción e integración del visitante con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino.

En tercer lugar, destaca el Plan de transformación digital de empresas de la cadena de valor de la inteligencia artificial (C14.2.2), cuya finalidad es vertebrar un macroproyecto tractor de digitalización mediante la colaboración público-privada. En cuarto lugar, la financiación de proyectos sostenibles y mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico (C14.4.3), que busca la financiación de proyectos sostenibles y el mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico. Finalmente, se busca el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística (C14.4.4), integrado por proyectos en zonas de gran afluencia turística para reforzar la actividad comercial que se desarro-

lla en asociación al turismo mediante la modernización, incorporación de nuevas tecnologías y revitalización de la actividad comercial en zonas turísticas afectadas por el descenso de visitantes causados por la situación de la pandemia<sup>4</sup>.

En relación con esta última submedida, la Orden ICT/951/2021 establece un procedimiento de concurrencia competitiva que tiene como beneficiarias a las Entidades Locales que tengan la consideración de <<zona comercial turística>>. Para tener tal consideración, se debe cumplir con, al menos, uno de los siguientes requisitos: (i) tener 25.000 pernотaciones al año; (ii) tener más de un 30% de viviendas de segunda residencia; y/o (iii) que el porcentaje de trabajadores afiliados a la Seguridad Social pertenecientes a los CNAEs 45, 46 y 47 sea superior al 7% de afiliados totales. Serán subvencionables, entre otros, gastos relacionados con inversiones en la vía pública, digitalización del sector comercial, sostenibilidad y economía circular, y formación en idiomas para empleados y autónomos del sector comercio. El importe de la inversión será entre el 60 y el 100% sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado como financiable.

En lo que respecta al **componente 15 “Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G”**, destacamos cuatro submedidas de las inversiones 2 y 6. En primer lugar, acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia y servicios públicos (C15.2.1), englobando medidas para potenciar la conectividad y equipamiento de centros que permitan acceder a servicios esenciales, asistenciales y sociales tales como hospitales, centros de salud, centros educativos y de formación y otros centros de referencia y servicios

públicos en las diversas provincias. En segundo lugar, acciones para las sociedades de Gigabit (C15.2.2), buscando facilitar ultra conectividad en los principales motores socioeconómicos del país y áreas de alta demanda de capacidad (islas tecnológicas), con el objetivo de que las conexiones a las redes y servicios de muy alta capacidad contribuyan a mejorar su competitividad y la de su entorno. En tercer lugar, el despliegue de infraestructuras de redes de acceso 5G y refuerzos de red de transmisión móvil (C15.6.2) para impulsar y desarrollar acciones que permitan extender el 5G desde un momento temprano a todos los colectivos y empresas –tanto en zonas urbanas como rurales. En cuarto y último lugar, se busca fomentar los proyectos tractores 5G de digitalización sectorial (C15.6.3), con la finalidad de impulsar un tejido productivo que piense, cree y diseñe aplicaciones que aprovechen esta tecnología. Se pretende que empresas y operadores colaboren para dar forma a estas soluciones empresariales, las cuales, además, deben ser exportables y escalables si se demuestra que son viables y rentables, y ejercen un papel tractor y demostrador para el sector de aplicación.

Con referencia al **componente 19 “Plan nacional de competencias digitales”**, destaca la submedida de acciones de capacitación para la ciudadanía digital (C19.1.3), que incluye acciones de capacitación para la ciudadanía digital (siendo una iniciativa lanzada en colaboración con los Ayuntamientos); actividades para la ciudadanía para ayudarles a realizar comunicaciones y transacciones seguras en línea utilizando sus propios dispositivos electrónicos; acciones de capacitación digital para la transición ecológica y el reto demográfico; y acciones de capacitación digital para la

<sup>4</sup> Destaca la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

lucha contra la pobreza infantil. Las acciones específicas de inclusión digital pueden estar dirigidas a empresas y ciudadanos, estudiantes y profesores de español, empresas y profesionales del sector de la enseñanza y la certificación de idiomas, personas mayores de 65 años y población infantil y juvenil.

Respecto al **componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”**, también destaca una medida, la relativa a la oferta modular digital para ocupados asociada a universidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (C21.1.1), cuya finalidad es la creación de nuevas plazas que se debe ajustar a los requisitos mínimos para el Primer Ciclo de Educación Infantil.

En lo que concierne al **componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”**, destacan dos submedidas. Por una parte, la mejora del acceso al Ingreso Mínimo Vital (IMV) (C23.7.1) a través de la implantación de un nuevo modelo de inclusión que reduzca la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada. Por otra parte, la mejora de la efectividad del Ingreso Mínimo Vital (IMV) (C23.7.2) a través de la creación de la infraestructura de análisis de información asociada, lo que busca favorecer a personas beneficiarias del ingreso mínimo vital y de las rentas mínimas autonómicas, así como a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Una submedida destaca del **componente 24 “Revaloración de la industria cultural”**, referida a medidas de conservación y restauración del Patrimonio Cultural Español (C24.2.3), que pretende actuar en la recuperación y revalorización del patrimonio cultural distribuido por el te-

rritorio en aras de la cohesión social y económica.

En relación con el **componente 25 “España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)”**, tienen trascendencia para las Entidades Locales tres diferentes submedidas. En primer lugar, el programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual (C25.1.1), que tiene como objetivo mejorar la competitividad, competencia y resiliencia del tejido empresarial y creativo del sector audiovisual. En segundo lugar, el programa de promoción e internalización del sector audiovisual (C25.2.1), que busca poner en marcha diversos mecanismos para explotar y exportar todo el potencial de nuestra industria audiovisual y del talento local en un entorno global. En tercer lugar, el programa de atracción de rodajes e inversión exterior (C25.3.1), que tiene como finalidad general aumentar el potencial de España como polo de atracción de rodajes e inversión extranjera mediante la articulación de diferentes mecanismos orientados a un proceso de simplificación administrativa, de reducción de cargas administrativas y de agilización de los diferentes trámites administrativos (con la administración pública tanto a nivel general como autonómico y local) necesarios para llevar a cabo proyectos de producción audiovisual.

Finalmente, respecto al **componente 26 “Plan de fomento del sector del deporte”**, se diferencian seis submedidas con especial interés para Entidades Locales. En primer lugar, la mejora de la infraestructura digital del sector deportivo español (C26.1.1) tiene la finalidad de introducir desarrollos de procesos que permitan la digitalización en este sector. En segundo lugar, el fomento del turismo deportivo sostenible (C26.2.1) tiene como objetivo que el deporte vinculado a la naturaleza aumente su potencial de atracción de turismo internacional para lo que

se busca mejorar las infraestructuras del sector. Se pretende incrementar la actividad económica sostenible y el empleo en zonas rurales, de menor densidad de población o que están siendo abandonadas. En tercer lugar, modernizar las infraestructuras deportivas (C26.2.2) creadas en los tres centros de alto rendimiento deportivo (Madrid, Sierra Nevada y León), así como la Red de Centros existente en las Comunidades Autónomas. En cuarto lugar, incrementar los niveles de actividad física de la población rural (C26.2.3), creando una red coordinada de promotores de la actividad física en las zonas rurales (PAFER) encargados de la gestión y creación de los recursos y del diseño de programas básicos de promoción y activación de la actividad física, especialmente en las zonas más despobladas. En quinto lugar, la internacionalización del deporte (C26.3.1), modernizando las instalaciones deportivas para acoger eventos deportivos internacionales, fortaleciendo las candidaturas para la celebración de competiciones internacionales; y, por otro lado, proyectar al exterior nuestro liderazgo en deporte. Finalmente, la promoción de la igualdad en el deporte (C26.3.2), reduciendo la desigualdad de género en este ámbito, en una clara acción directa por la igualdad de género, oportunidades, cohesión social y mejoras laborales en el sector con vocación de permanencia.



# 03.2

## Presupuesto asignado a cada componente y submedidas

Los diferentes componentes son agrupados en tres grupos –en función a la asignación presupuestaria de cada una de las submedidas–: financiación prioritaria (más de 2.500 millones de euros), financiación moderada (entre 1.000 y menos de 2.500

millones de euros) y financiación baja (menos de 1.000 millones de euros). En la Tabla 5 y en la Gráfico 5, a modo de resumen, se recoge la asignación presupuestaria a cada uno de los componentes<sup>5</sup>.

 **Tabla 5.**  
**Asignación presupuestaria por componente**

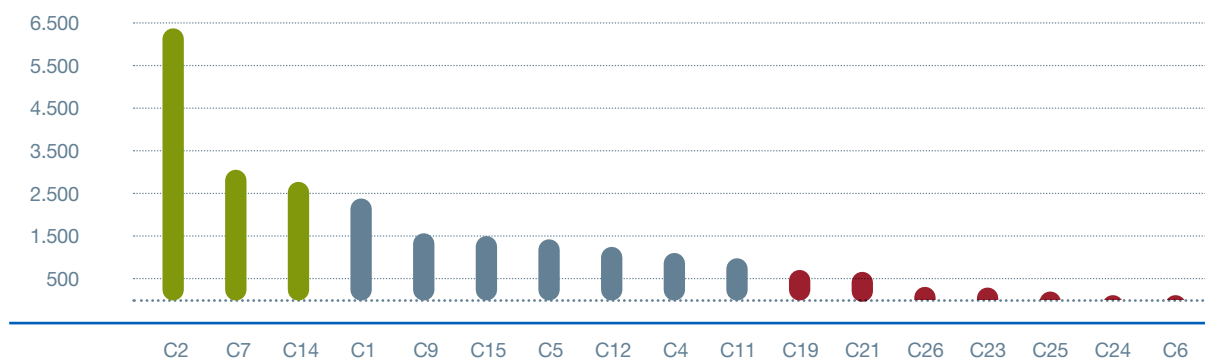
Fuente: Elaboración propia.

| Componente                                                                                              | Asignación presupuestaria a submedidas con relevancia para Entidades Locales<br>(en millones de euros) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| C2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana                                            | 6.370                                                                                                  |
| C7. Despliegue e integración de energías renovables                                                     | 3.065                                                                                                  |
| C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico                                        | 2.794,5                                                                                                |
| C1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos     | 2.400                                                                                                  |
| C9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial                                     | 1.555                                                                                                  |
| C15. Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G                             | 1.520                                                                                                  |
| C5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos                                            | 1.442                                                                                                  |
| C12. Política industrial España 2030                                                                    | 1.250                                                                                                  |
| C4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad                                       | 1.103,1                                                                                                |
| C11. Modernización de las Administraciones Públicas                                                     | 1.000                                                                                                  |
| C19. Plan nacional de competencias digitales                                                            | 735,2                                                                                                  |
| C21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años | 670,99                                                                                                 |
| C26. Plan de fomento del sector del deporte                                                             | 300,00                                                                                                 |
| C23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo              | 298                                                                                                    |
| C25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)                                                   | 200                                                                                                    |
| C24. Revaloración de la industria cultural                                                              | 66,065                                                                                                 |
| C6. Movilidad sostenible, segura y conectada                                                            | 56,5                                                                                                   |

<sup>5</sup> En las asignaciones presupuestarias mostradas a lo largo de este apartado sólo se consideran las cuantías relacionadas con las inversiones donde se incluyen submedidas que tienen relevancia para las Entidades Locales conforme se ha indicado en la Tabla 4.

### Gráfico 5. Asignación presupuestaria por componente

Fuente: Elaboración propia.



Los componentes agrupados en el grupo de financiación prioritaria son el 2, 7 y 14, para los cuales se destina, en conjunto, unos 12.200 millones de euros. En particular, el componente 2 “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana” es el que aglutina una mayor asignación presupuestaria, seguido del componente 7 “Despliegue e integración de energías renovables” y del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.

Los 6.370 millones de euros del componente 2 son distribuidos de la siguiente forma: 976 millones de euros para el programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (C2.1.1)<sup>6</sup> (en concreto, 856 para renovación edificatoria y eficiencia energética, y 120 para espacios pú-

blicos); 1.994 millones de euros para el programa de rehabilitación integral de edificios (C2.1.2)<sup>7</sup>; 1.000 millones de euros para el programa para la construcción de vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes (C2.2.1)<sup>8</sup> (en concreto, 500 millones previstos para 2022 y 500 millones para 2023 y siguientes ejercicios); 300 millones de euros para el programa de rehabilitación de vivienda (PREE) (C2.3.1); 1.000 millones de euros para el programa de regeneración y reto demográfico (C2.4.1); 1.080 millones de euros para el programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C2.5.1) (en concreto, 480 millones para las Comunidades Autónomas y 600 millones para las Entidades Locales); y los restantes 20 millones de euros para el programa de ayudas para la

elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agencia Urbana Española (C2.6.1)<sup>9</sup>.

Los 3.065 millones de euros del componente 7 son distribuidos entre sus dos submedidas de la siguiente forma: 2.365 millones de euros para los diversos programas de ayuda a la inversión inicial más la inversión pública directa en proyectos piloto (C7.1.1) y 700 millones de euros para el impulso de la transición energética (C7.2.1). Por su parte, en relación con el componente 14, los 2.794,5 millones de euros son distribuidos de la siguiente forma: 1.858 millones de euros para los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.1.2)<sup>10</sup> (en concreto, 660 millones para 2021, 720 millones para 2022 y 478 para 2023); 157 millones de euros

<sup>6</sup> El porcentaje máximo de la subvención variará entre el 40 y el 80% en función del ahorro energético conseguido. La subvención podrá llegar al 100% de la inversión si se cumple el criterio social.

<sup>7</sup> El importe de la subvención será el 40% de la inversión subvencionable. La inversión máxima subvencionable por vivienda es de 3.000€ (sin perjuicio de que la inversión pueda ser superior). Por su parte, no se podrán subvencionar actuaciones con inversión inferior a 1.000€.

<sup>8</sup> Los promotores de las viviendas podrán obtener una ayuda, proporcional a la superficie de cada vivienda, de hasta 700€ por metro cuadrado de superficie útil de vivienda. La cuantía máxima de esta subvención no podrá exceder de 50.000€ por vivienda.

<sup>9</sup> Se establece la siguiente distribución: (1) 50.000€ para municipios de menos de 5.000 habitantes; (2) 100.000€ para municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes; (3) 150.000€ para municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes; (4) 200.000€ para municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes; (5) 250.000€ para municipios de entre 100.001 y 300.000 habitantes; y (6) 300.000€ para municipios de más de 300.001 habitantes. El importe restante se destina a los proyectos piloto de Diputaciones, Consells, Cabildos, agrupaciones de municipios, etc.

<sup>10</sup> Se establecen diferentes umbrales de inversión con las siguientes particularidades: (a) inversión máxima por destino: 50 millones de euros, considerando todas las convocatorias y conceptos; y (b) inversión mínima por destino: depende de su calificación. En particular, la inversión mínima es de 10 millones de euros para “gran destino urbano”; es de 5 millones de euros para “sol y playa muy internacionalizado”; es de 2 millones de euros para “destino urbano”, “ciudad con identidad turística” y “sol y playa mixto/estacional”. Para el resto, la inversión mínima será de 1 millón de euros.

para el plan de transformación digital de destinos turísticos (C14.2.1) (en concreto, 15 millones para 2021, 100 millones para 2022 y 42 para 2023); 180 millones de euros para el plan de transformación digital de empresas de la cadena de valor de la inteligencia artificial (C14.2.2) (en concreto, 25 millones para 2021, 85 millones para 2022 y 70 para 2023); 499,5 millones de euros para la financiación de proyectos sostenibles y el mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico (C14.4.3) (en concreto, 149,5 millones para 2021, 250 millones para 2022 y 100 para 2023); y los restantes 100 millones de euros para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística (C14.4.4).

Los componentes agrupados en el grupo de financiación moderada son, por orden de asignación presupuestaria, el componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”, componente 9 “Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial”, componente 15 “Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G”, componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, componente 12 “Política industrial España 2030”, componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” y, finalmente, componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”. Entre todos ellos, suman unos 10.000 millones de euros.

En particular, los 2.400 millones de euros del componente 1 son dis-

tribuidos de la siguiente forma: 900 millones de euros para transferencias a Comunidades Autónomas (C1.1.1); y 1.500 millones de euros para transferencias a Ayuntamientos (C1.1.2) (en concreto, la cuantía máxima para 2021 es de 1.000 millones<sup>11</sup>; los restantes 500 serían para 2022). Seguidamente, los 1.555 millones de euros del componente 9 quedan distribuidos entre todas submedidas de la inversión 1, englobando el clúster de hidrógeno (C9.1.2) y el desarrollo de proyectos singulares pioneros (C9.1.3). Por otro lado, el componente 15 tiene una asignación de 1.520 millones de euros, distribuidos de la siguiente forma: 250 millones de euros para acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia y servicios públicos (C15.2.1) (de ellos, 150 millones de euros son para centros de referencia); 330 millones de euros para acciones para la sociedad de Gigabit (C15.2.2) (específicamente, 230 millones para conectividad en proyectos innovadores de digitalización sectorial y 100 millones para conectividad de polígonos en zonas blancas); 770 millones de euros para el despliegue de infraestructuras de redes de acceso 5G y refuerzos de red de transmisión móvil (C15.6.2); y 170 millones de euros para proyectos tractores 5G de digitalización sectorial (C15.6.3).

El componente 5, cuya asignación es de 1.442 millones de euros, tiene la siguiente distribución: 642 millones de euros para las diferentes submedidas de la inversión 1, donde se engloban la materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización (C5.1.1), las actuaciones para la mejora de la eficiencia y

reducción de pérdidas en el uso de agua (C5.1.2) y las inversiones para la mejora de la seguridad de presas y embalses (C5.1.3); 800 millones de euros para las diferentes submedidas de la inversión 2, donde se engloban el seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales (C5.2.1), las actuaciones para mitigar el riesgo de inundación (C5.2.2) y las medidas de reducción de la extracción de agua subterránea con la aplicación de recursos alternativos (recuperación de acuíferos) (C5.2.3).

Por otro lado, los 1.250 millones de euros del componente 12 se distribuyen de la siguiente forma: 400 millones de euros para el desarrollo de una estrategia común y sectorial (C12.1.1); 280 millones de euros para la implantación de nuevas recogidas separadas (C12.3.1); 96,2 millones de euros para la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente (C12.3.2); 191 millones de euros para la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente (C12.3.3); 24 millones de euros de inversiones relativas a instalaciones de recogida (como “puntos limpios”), triaje y clasificación, mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR (C12.3.4); 100,5 millones de euros para el desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión medioambiental (C12.3.5); y los restantes 158,3 millones de euros para el fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa (C12.3.6).

<sup>11</sup> De los 1.000 millones de euros que pueden asignarse al ejercicio 2021, se establece una reserva de 100 millones para proyectos de agrupación de municipios. Se establecen, además, los máximos de ayuda por población en las siguientes cantidades: hasta 45€/habitante (para la solicitud 1); hasta 30€/habitante (para la solicitud 2); y hasta 20€/habitante para la solicitud asociación (con un límite de 40.000.000€ por asociación).



Los 1.103,1 millones de euros del componente 4 se distribuyen de la siguiente forma: 551,6 millones de euros para las diferentes submedidas de la inversión 2, englobándose la conservación de la biodiversidad terrestre (C4.2.1), la mejora de la infraestructura de gestión, difusión y uso público (C4.2.2) y la recuperación de humedales (C4.2.4); y 551,5 millones de euros para las diferentes submedidas de la inversión 3, donde se engloba el programa de reverdecimiento urbano (ecologización) (C4.3.3). Por último, para finalizar el grupo de componentes incluidos en financiación moderada, indicar que los 1.000 millones de euros del componente 11 se destinan a la submedida de transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales (C11.3.1) (en concreto, 30 millones para la Administración General del Estado, 578,6 millones para las Comunidades Autónomas y 391,4 millones para las Entidades Locales)<sup>12</sup>.

Finalmente, los componentes que integran el grupo de financiación baja son, por orden de asignación presupuestaria, el componente 19 “Plan nacional de competencias digitales”, componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”, componente 26 “Plan de fomento del sector del deporte”, componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, componente 25 “España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)”,

componente 24 “Revaloración de la industria cultural” y componente 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada”. Entre todos ellos, no superan los 2.500 millones de euros.

En concreto, en componente 19 es el que tiene una mayor asignación dentro de este último grupo, distribuyéndose sus 735,2 millones de euros entre las diferentes submedidas de la inversión 1, donde se integran las acciones de capacitación para la ciudadanía digital (C19.1.3). Por su parte, los 670,99 millones de euros del componente 21 se integran dentro de la submedida de oferta modular digital para ocupados asociada a universidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (C21.1.1). Seguidamente, los 300 millones de euros del componente 26 se distribuyen de la siguiente forma: 75,63 millones de euros para la mejora de la estructura digital del sector deportivo español (C26.1.1); 146,52 millones de euros entre las diferentes submedidas de la inversión 2, englobándose el fomento del turismo deportivo sostenible (C26.2.1), la modernización de las infraestructuras deportivas (C26.2.2) y el incremento de los niveles de actividad física de la población rural (C26.2.3); y los restantes 77,84 millones de euros entre las diferentes submedidas de la inversión 3, englobándose la internacionalización del deporte (C26.3.1) y la promoción de la igualdad en el deporte (C26.3.2).

Los 298 millones de euros del componente 23 quedan distribuidos entre las diferentes submedidas de la inversión 7, englobándose tanto la mejora del acceso al ingreso mínimo

vital (C23.7.1) como la mejora de la efectividad del ingreso mínimo vital (C23.7.2). De forma similar, los 200 millones de euros del componente 25 quedan distribuidos entre todas las inversiones de dicho componente, abarcando el programa de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual (C25.1.1), el programa de promoción e internalización del sector audiovisual (C25.2.1) y el programa de atracción de rodajes e inversión exterior (C25.3.1).

Finalmente, tenemos dos componentes que reciben una financiación inferior. El componente 24, cuyos 66,065 millones de euros se asocian a la submedida de conservación y restauración del Patrimonio Cultural Español (C24.2.3). Los 56,5 millones de euros del componente 6, por su parte, se asocian a la submedida relativa al transporte por carretera seguro, sostenible y conectado (C6.4.4).

<sup>12</sup> Para 2021, las Entidades Locales tendrán disponibles 92 millones de euros. El 45% de este importe (41,4 millones de euros) se distribuirá entre los municipios de población superior a 250.000 habitantes, mientras que el 55% restante (50,6 millones de euros) se distribuirá entre los municipios con población entre 50.001 y 250.000 habitantes.

# 03.3

## Administración ejecutora de cada submedida

La administración encargada de la ejecución de cada una de las submedidas depende de la temática que aborden, cuyo resumen se muestra en la Tabla 6. Como se puede apreciar, los Ministerios que tienen un mayor peso en la ejecución son: Ministerio

de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

 **Tabla 6.**  
**Administración principal ejecutora de cada uno de los componentes**

Fuente: Elaboración propia.

| Administración principal ejecutora                                         | Componentes                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana                       | C1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos<br>C2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana<br>C6. Movilidad sostenible, segura y conectada |
| Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico                 | C4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad<br>C5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos<br>C7. Despliegue e integración de energías renovables                            |
| Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación | C9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial<br>C21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años                                      |
| Ministerio de Política Territorial y Función Pública                       | C11. Modernización de las Administraciones Públicas                                                                                                                                                                 |
| Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital                  | C12. Política industrial España 2030<br>C15. Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G<br>C19. Plan nacional de competencias digitales                                                 |
| Ministerio de Comercio, Industria y Turismo                                | C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico                                                                                                                                                    |
| Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones                    | C23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo                                                                                                                          |
| Ministerio de Cultura y Deporte                                            | C24. Revaloración de la industria cultural<br>C25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)<br>C26. Plan de fomento del sector del deporte                                                                  |



## Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

La ejecución de las submedidas del componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. En particular, en relación con las transferencias a Comunidades Autónomas (C1.1.1), se utiliza la Conferencia Sectorial de Transporte como instrumento de coordinación y control. Por otra parte, en relación con las transferencias a ayuntamientos (C1.1.2), se establece un grupo de trabajo entre el Ministerio y la Federación de Municipios y Provincias.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana también cobra importancia como administración ejecutora de las submedidas del componente 2 “Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”. En particular, el programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (C2.1.1) es ejecutado por este Ministerio a través de transferencias a Comunidades Autónomas. Algo similar sucede con el programa para la construcción de vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes (C2.2.1) –realizándose transferencias a las Comunidades Autónomas y/o Entidades Locales–, así como con el programa de ayudas para la elabo-

ración de proyectos piloto de planes de acción local para la Agencia Urbana Española (C2.6.1). Por su parte, la ejecución del programa de rehabilitación integral de edificios (C2.1.2) corre a cargo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA). En referencia al programa de rehabilitación de vivienda (PREE) (C2.3.1) y al programa de regeneración y reto demográfico (C2.4.1), pese a que la ejecución corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la coordinación y seguimiento de las líneas será llevada a cabo por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA). Finalmente, la ejecución del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C2.5.1) corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, con la posible colaboración/participación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

La ejecución del componente 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada” –y, en particular la referida al transporte por carretera seguro, sostenible y conectado (C6.4.4)– corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



## Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico

En referencia al componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”, la ejecución de las cuatro submedidas analizadas (C4.2.1, C4.2.2, C4.2.4, C4.3.3) corresponde al Estado, al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Comunidades Autónomas, o al Consejo de la Red de Parques Nacionales. También se considera la ejecución por Entidades Locales y ter-

ceros –como entidades sin ánimo de lucro– en los casos de programas de ayudas.

En la ejecución del componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos” también tiene importancia el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Específicamente, la ejecución de la materialización de actuaciones de de-



## Ministerios de Educación y Formación Profesional y de Ciencia e Innovación

puración, saneamiento y reutilización (C5.1.1) corresponde a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Confederaciones Hidrográficas y Sociedades Estatales (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico). Además, se habilitan fondos para que las Comunidades Autónomas puedan llevar a cabo inversiones de saneamiento y depuración en pequeñas aglomeraciones urbanas. Esta Secretaría de Estado también es responsable de la ejecución de las actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua (C5.1.2), de las inversiones para la mejora de la seguridad de presas y embalses (C5.1.3), del seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales (C5.2.1), de las actuaciones para mi-

tigar el riesgo de inundación (C5.2.2) y de las medidas de reducción de la extracción de agua subterránea con la aplicación de recursos alternativos (recuperación de acuíferos) (C5.2.3).

En relación con el componente 7 “Despliegue e integración de energías renovables”, la ejecución de los diversos programas de ayuda a la inversión inicial más inversión pública directa en proyectos piloto (C7.1.1) corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por medio del IDEA. Respecto al impulso de la transición energética específicamente dirigida a las islas (C7.2.1), se encargan de la ejecución el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, Comunidades Autónomas, Cabildos y Consejos Insulares.



## Ministerio de Política Territorial y Función Pública

De las dos submedidas del componente 9 “Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial”, se encarga de la ejecución del clúster de hidrógeno (C9.1.2) el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y del desarrollo de proyectos singulares pioneros (C9.1.3) se encarga la Secretaría General de Innovación (Ministerio de Ciencia e Innovación).

La ejecución del componente 21 “Modernización y digitalización del siste-

ma educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años” –en particular, de la oferta modular digital para ocupados asociada a universidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (C21.1.1)– recae en las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, las corporaciones locales –a través de las Comunidades Autónomas–, y el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Este Ministerio tiene encomendada la ejecución del componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”; en particular, de la transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y de las Adminis-

traciones Públicas de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales (C11.3.1).



## Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

En la ejecución del componente 12 “Política industrial España 2030” tendrá un principal el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. En particular, la ejecución del desarrollo de una estrategia común y sectorial (C12.1.1) corre a cargo de este Ministerio. Por su parte, tendrán un papel activo en la ejecución las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales previa territorialización en Conferencia Sectorial – en particular, en lo referido a la implantación de nuevas recogidas separadas (C12.3.1); la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente (C12.3.2); la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente (C12.3.3); las inversiones relativas a instalaciones de recogida (como “puntos limpios”); triaje y clasificación, mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR (C12.3.4); y el fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa (C.12.3.6). Finalmente, la ejecución de la submedida de desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión medioambiental (C12.3.5) recae en la Administración General del Estado, así como en las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales previa territorialización en Conferencia Sectorial, previa coordinación del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

En lo que respecta al componente 15 “Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G”, también interviene el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. En particular, la ejecución de las acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia y ser-

vicios públicos (C15.2.1) y de las acciones para las sociedades de Gigabit (C15.2.2) corresponde al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, con la intervención de la Conferencia Sectorial de Transformación Digital y con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Por su parte, este Ministerio también se encarga de la ejecución del despliegue de infraestructuras de redes de acceso 5G y refuerzos de red de transmisión móvil (C15.6.2), así como de los proyectos tractores 5G de digitalización sectorial (C15.6.3).

La ejecución del componente 19 “Plan nacional de competencias digitales”, donde destaca la submedida de acciones de capacitación para la ciudadanía digital (C19.1.3), corresponde: (a) en lo referido a capacitación para la ciudadanía digital: al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y al Ministerio de Educación y Formación Profesional) en colaboración con las Comunidades Autónomas, que a su vez involucrarán a las Entidades Locales, que deberán adherirse a los convenios del programa en cuestión; (b) en lo referido a capacidades digitales para el reto demográfico: la inversión se regionaliza hacia las Comunidades Autónomas, y los criterios de reparto se establecen en la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico; y (c) respecto de las capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil: a la Fundación Estatal Salud Infancia y Bienestar Social.



## Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cobra importancia en la ejecución del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”. En particular, en lo referido a los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.1.2), la Secretaría de Estado de Turismo coordina el programa, correspondiendo la ejecución de los fondos a las Entidades Locales gestoras de los destinos turísticos, o bien a la administración territorial cuando se trate de actuaciones de cohesión en el territorio. La Secretaría de Estado de Turismo, con la participación de las Comunidades Autónomas, se encarga de la ejecución de la financiación de proyectos sostenibles y mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico (C14.4.3). Por su parte, la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P (SEGITTUR) se encarga de la ejecución del plan de transformación digital de destinos turísticos (C14.2.1). La ejecución del fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística (C14.4.4) corre a

cargo de este Ministerio (por medio de la Secretaría de Estado de Comercio y Secretaría de Estado de Turismo) y de las Entidades Locales. Finalmente, en cuanto al plan de transformación digital de empresas de la cadena de valor de la inteligencia artificial (C14.2.2), la ejecución corre a cargo: (1) en lo referido a los programas para el desarrollo de un “industrial data space”: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial en coordinación con Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo y SEGITTUR; (2) en cuanto al desarrollo de un entorno colaborativo público privado al estilo de “app store”: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial en coordinación con Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaría de Estado de Turismo; y (3) Convocatorias de “última milla”: SEGITTUR.



## Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

En la ejecución del componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, interviene el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Específicamente, las submedidas de mejora del acceso al Ingreso Mínimo Vital (IMV) (C23.7.1) y de mejora de la efectividad del Ingreso Mínimo Vital (IMV) (C23.7.2) se ejecutan por medio de la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social (Ministerio de Inclusión, Se-

guridad Social y Migraciones) –en coordinación con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y, en su caso, el Tercer Sector de Acción Social.



## Ministerio de Cultura y Deporte

La ejecución del componente 24 “Revaloración de la industria cultural”, referido a medidas de conservación y restauración del Patrimonio Cultural Español (C24.2.3), corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

De forma similar, este Ministerio también juega un rol activo, en coordinación con otros, a la hora ejecutar las submedidas del componente 25 “España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)”. En particular, en todas las submedidas analizadas de este componente (C25.1.1, C25.2.1, C.25.3.1), se encarga de la ejecución el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con Comunidades Autónomas o Ayuntamientos.

Finalmente, respecto al componente 26 “Plan de fomento del sector del

deporte”, el Ministerio de Cultura y Deporte juega un papel destacado. Más específicamente, en la ejecución de la mejora de la infraestructura digital del sector deportivo español (C26.1.1) intervienen el Ministerio de Cultura y Deporte, el Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Por su parte, en el fomento del turismo deportivo sostenible (C26.2.1), la modernización de las infraestructuras deportivas (C26.2.2) y el incremento de los niveles de actividad física de la población rural (C26.2.3), la ejecución corresponde al Ministerio de Cultura y Deporte/Consejo Superior de Deportes, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Finalmente, en los referido a la internacionalización del deporte (C26.3.1) y a la promoción de la igualdad en el deporte (C26.3.2), la ejecución corre a cargo del Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Consejo Superior de Deportes.

## 03.4

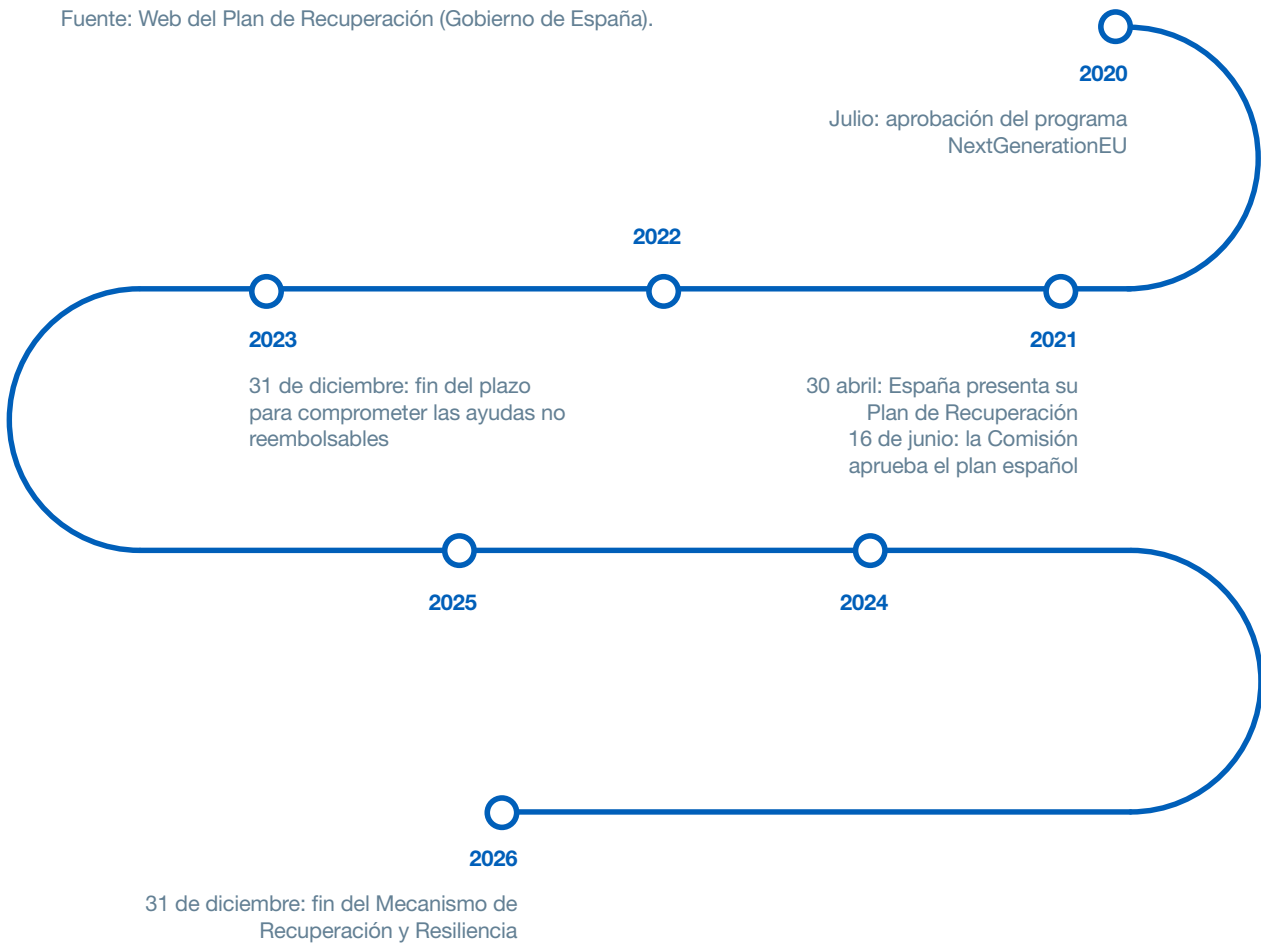
### Implementación y calendario orientativo de las submedidas

En general, los plazos que se establecen para la movilización de los fondos europeos del MRR, canalizados en nuestro país a través del Plan de Recuperación, son los indicados en la Figura 1. Para conseguir un rápido impulso de la economía, el Plan de Recuperación prevé que las transfe-

rencias se movilicen antes de terminar 2023. Además de ello, cada uno de los componentes con trascendencia para Entidades Locales tienen una serie de particularidades, las cuales son destacadas a lo largo de este epígrafe.

 **Figura 1.**  
**Plazos generales del Plan de Recuperación (España)**

Fuente: Web del Plan de Recuperación (Gobierno de España).





## Componente 1

**“Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”**

Por una parte, respecto de la implementación de la submedida de transferencias a Comunidades Autónomas (C1.1.1), la actuación está influenciada por la constitución de una comisión bilateral, la constitución de una oficina del programa y, finalmente, por la transferencia de ayudas. Por otra parte, en relación con las transferencias a ayuntamientos (C1.1.2), la implementación obedece a las siguientes etapas: (1) constitución de una comisión bilateral; (2) constitución de una oficina del Programa; (3) diseño de las convocatorias; y (4) transferencias de ayudas. La normativa establecerá que todas las actuaciones deben estar culminadas y puestas en servicio en diciembre de 2024. Durante el primer trimestre de ese 2024, se

tramitará la justificación final de todos los proyectos y se resolverán las posibles incidencias no previstas. La falta de ejecución en plazo será motivo de reintegro de fondos (aunque se prevé una prórroga en casos muy excepcionales y motivados de no más de 1 año. Tras la publicación de la [Orden TMA/892/2021](#), de 17 de agosto (por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021), está próxima la publicación de la resolución (provisional y definitiva). Esta Orden convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Además, se prevén dos Órdenes Ministeriales del Ministerio de Hacienda que regularán las obligaciones en cuanto al seguimiento y control.

## Componente 2

**“Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana”**

En primer lugar, respecto de la implementación del programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (C2.1.1) destaca, por un lado, la aprobación de programas de rehabilitación y, por otro lado, la aprobación del [Real Decreto 853/2021](#), de 5 de octubre, para aplicar dichos programas. A nivel de barrio, se prevé un modelo de gobernanza de colaboración entre administración estatal, autonómica y local, y los Ayuntamientos podrán formalizar convenios con los vecinos del barrio. Tras ello, convocatoria pública por parte de la Comunidad Autónoma y concurrencia simple. En segundo lugar, referente a la implementación del programa de rehabilitación integral de edificios (C2.1.2), las subvenciones se realizarán a través de las convocatorias de las Comunidades Autónomas en base al Real Decreto, con concurrencia simple. En tercer lugar, en relación con la implementación del programa para la construcción de vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes (C2.2.1) destaca, por un lado, el Real Decre-

to que fija las actuaciones elegibles y, por otro lado, la ejecución por inversión directa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana –o a través de Comunidades Autónomas o Entidades Locales en el marco de acuerdos o convenios. A través de acuerdo de la Comisión Bilateral se identifican los terrenos de titularidad pública objeto de la actuación, así como las características de la promoción de nuevas viviendas en alquiler social. Debido a la necesidad de ejecución de la totalidad de los fondos, se establecerá un sistema de revisión de la ejecución de carácter semestral, donde la liberación de nuevos fondos estará condicionada a la ejecución de las cantidades ya existentes. En ejercicios posteriores a 2021, podrá ser modificado el criterio de reparto en función de un coeficiente de eficacia, relacionado con el grado de ejecución y/o la demanda generada. En cuarto lugar, del programa de rehabilitación de vivienda (PREE) (C2.3.1) resulta de relevancia, por un lado, la convocatoria de subvenciones a fondo perdido,

con bases comunes a nivel estatal y ejecución autonómica y, por otro lado, el marco de colaboración con entidades financieras<sup>13</sup>. En quinto lugar, en la implementación del programa de regeneración y reto demográfico (C2.4.1) destaca: (1) el programa de rehabilitación energética para edificios existentes; (2) el programa de ayudas a proyectos de desarrollo urbano sostenible y (3) el programa de ayudas a proyectos singulares e innovadores. El reparto territorial será objeto de consulta en la Conferencia Sectorial de Energía. En sexto lugar, referente al programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) (C2.5.1) hay que indicar que, en el caso de las Comunidades Autónomas, se transferirán los fondos directamente, mientras que, en el caso de Entidades Locales, se articularán

dos convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva. Finalmente, en el programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local para la Agencia Urbana Española (C2.6.1), el Ministerio fija las bases reguladoras del programa de ayudas, la coordinación, el seguimiento a nivel nacional y la adjudicación directa de las Entidades Locales. En este sentido, destaca la [Orden TMA/957/2021](#), de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

## Componente 4

### “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad”

En referencia a la implementación de las diferentes submedidas de este componente (C4.2.1, C4.2.2, C4.2.4, C4.3.3), se producirá la ejecución directa a través de licitaciones y en-

cargos a medio propio. Además, convocatorias de ayudas para acometer las inversiones en dos ámbitos destacados: Parques Nacionales y Red de Reservas de la Biosfera.

## Componente 5

### “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”

En primer lugar, en las submedidas de implementación de la materialización de actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización (C5.1.1), de mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua (C5.1.2) y de mejora de la seguridad de presas y embalses (C5.1.3) destaca, por una parte, la adopción de una norma con

rango de Real Decreto y, por otra, el hecho de que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente promoverá las subvenciones que serán repartidas en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente<sup>14</sup>. Las Comunidades Autónomas se encargarán de seleccionar las actuaciones a subvencionar de acuerdo con las bases y criterios estableci-

<sup>13</sup> Destaca, en este sentido, el [Real Decreto 691/2021](#), de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

<sup>14</sup> Destaca, en este ámbito, la aprobación del [Real Decreto 690/2021](#), de 3 de agosto, por el que se regula el Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, F.C.P.J.

dos, y éstas se materializarán por las propias Comunidades Autónomas o las Entidades Locales en función de su competencia. En el caso de las actuaciones ejecutadas mediante inversión directa, la inversión se dará por implementada con la recepción de las obras. En segundo lugar, respecto de las submedidas de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y reservas naturales fluviales (C5.2.1), de mitigación del riesgo de inunda-

ción (C5.2.2) y de reducción de la extracción de agua subterránea con la aplicación de recursos alternativos (recuperación de acuíferos) (C5.2.3), se debe destacar que la inversión se dará por implementada con la recepción de las obras. En el caso de la ejecución de los planes de subvención propuestos, se requerirá la adopción de una norma con rango de Real Decreto conforme a lo previsto en la Ley de Subvenciones.

## Componente 6

**“Movilidad sostenible, segura y conectada”**

Este componente está integrado únicamente por la submedida de transporte por carretera seguro, sostenible y conectado (C6.4.4). Hay que indicar que su implementación se va a canalizar mediante un procedimiento de

concurrentia competitiva donde se garanticen los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato.

## Componente 7

**“Despliegue e integración de energías renovables”**

Por un lado, en relación con la implementación de los diversos programas de ayuda a la inversión inicial más inversión pública directa en proyectos piloto (C7.1.1), la implementación se produce a través de convocatoria de ayudas, ayudas más inversiones directas y participación en el capital. Por otro lado, la implementación de la submedida de impulso de la transición energética específicamente dirigida a las islas (C7.2.1) responde a múltiples formatos: (a) oficinas transición energética (pliegos más tramitación); (b) apoyo a los proyectos EE.RR.; (c) ayudas públicas SMART ISLANDS; (d) ayudas públicas Clean Energy for EU Islands; (e) ayudas públicas para proyectos sostenibles de almacenamiento; y (f) programa de

inversiones públicas vía acuerdos de colaboración o participación en sociedades públicas o privadas (vía IDAE en condiciones del mercado). Cobra importancia dentro de este componente el [Real Decreto 477/2021](#), de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Componente 9

**“Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial”**

Tanto la submedida relativa al clúster de hidrógeno (C9.1.2) como la de desarrollo de proyectos singulares pioneros (C9.1.3) se implementarán

a través de diversidad de fórmulas en función de la tipología del proyecto y el tamaño: por ejemplo, convenios de desarrollo tecnológico, convocatorias

de ayudas y/o participación directa de empresas públicas, contratos de participación público-privada, compra pública innovadora o venture capital. Además, se prevé la publicación de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de clúster de hidrógeno renovable para finales de 2021. El proyecto

será seleccionado en una convocatoria pública en la que, además de exigirse una serie de requerimientos mínimos, se tendrá en cuenta la eficiencia económica en el abatimiento de emisiones, maximizando la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>.

## Componente 11

### “Modernización de las Administraciones Públicas”

Destaca la submedida de transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales (C11.3.1). Esta inversión se implementará a través de las correspondientes licitaciones públicas y encargos de gestión que articulen las distintas Administraciones destinatarias de los fondos. Para la gobernanza y distribución de los fondos con destino en las Administraciones autonómicas y locales se empleará un modelo de co-gobernan-

za. El reparto de los fondos entre las Comunidades Autónomas se realizará a través de un Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública (CSAP). Por su parte, el reparto de los fondos a las Entidades Locales se articulará por medio de una convocatoria de las subvenciones destinadas a la financiación de los proyectos, de conformidad con los criterios generales y técnicos de elegibilidad que se definan en las bases. Esta inversión se realizará entre los años 2021 y 2023.

## Componente 12

### “Política industrial España 2030”

En primer lugar, la implementación del desarrollo de una estrategia común y sectorial (C12.1.1) responde a convocatorias en concurrencia competitiva para seleccionar casos de uso, demostradores y pilotos en cada uno de los sectores identificados en esta inversión. En segundo lugar, las cuatro submedidas de este componente –relativas a la implantación de nuevas recogidas separadas (C12.3.1), a la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente (C12.3.2), a la construcción de nuevas instalaciones de preparación para la reutilización y reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente (C12.3.3) y a las inversiones relativas a instalaciones de recogida (como “puntos limpios”), triaje y cla-

sificación, mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes y para la preparación de CSR (C12.3.4)– implican la territorialización de las inversiones acordada en órgano de cooperación con las Comunidades Autónomas (Conferencia Sectorial), posterior aprobación por acuerdo de Consejo de Ministros, y desarrollo de actuaciones por Administraciones Públicas implicadas mediante ejecución directa. En tercer lugar, en relación con el desarrollo de instrumentos de digitalización para la gestión medioambiental (C12.3.5) y con el fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa (C.12.3.6), una parte de las inversiones se producirán mediante territorialización de las inversiones acordada en órgano de cooperación con las Comunidades

Autónomas (Conferencia Sectorial), posterior aprobación por acuerdo de Consejo de Ministros y desarrollo de actuaciones por Administraciones Públicas implicadas mediante ejecución

directa. Otra parte de las inversiones, por su parte, se canalizarán mediante subvenciones gestionadas por la Administración General del Estado dentro de su ámbito competencia.

## Componente 14

### “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”

En primer lugar, respecto de los planes de sostenibilidad turística en destino (C14.1.2), en el primer semestre de cada año se elaborarán los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística (PTST) en los que se definirán el número de destinos en los que se intervendrá. Los PTST incorporarán en su seno Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos para cada uno de los destinos beneficiarios; y en el segundo semestre de cada año se prevé la realización de transferencias a las Administraciones Públicas competentes para la financiación de dichos Planes<sup>15</sup>. El calendario orientativo de esta submedida responde a lo siguiente: (a) tras la selección de destinos, donde las Entidades Locales manifestaron su interés, habrá una propuesta de Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos; (b) fase de diálogo, negociación con la Secretaría de Estado de Turismo y elaboración del Plan Territorial; y (c) validación de la versión final del Plan Territorial y tramitación de las subvenciones (a finales de 2021). En segundo lugar, referente al plan de transformación digital de destinos turísticos (C14.2.1), serán desarrolladas nuevas herramientas para la Red de Destinos Turísticos Inteligentes creado por la Secretaría de Estado de Turismo en colaboración con SEGITTUR. En tercer lugar, respecto del plan de trans-

formación digital de empresas de la cadena de valor de la inteligencia artificial (C14.2.2), se pondrán en marcha diferentes herramientas y estructuras para vertebrar un macroproyecto tractor de digitalización mediante la colaboración público-privada. En cuarto lugar, respecto de la financiación de proyectos sostenibles y mantenimiento y rehabilitación de patrimonio histórico (C14.4.3), hay que destacar: (a) inmuebles de titularidad del Estado: por un lado, contratación directa de obras de reforma y mantenimiento; por otro lado, transferencias a otros entes del sector público estatal para la contratación de obras de reforma y mantenimiento; (b) convenios con otras administraciones; y (c) convocatoria de concurrencia pública para pequeñas actuaciones de reforma y mantenimiento de bienes de titularidad pública o privada. Finalmente, el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística (C14.4.4) será implementado a través de programas de ayudas a proyectos presentados por Entidades Locales en el ámbito del comercio en zonas turísticas. Se gestionarán mediante convocatorias de ayudas, en coordinación con las Comunidades Autónomas y sobre la base de un acuerdo en Conferencia Sectorial. En este sentido, destaca la [Orden ICT/951/2021](#), de 10 de sep-

<sup>15</sup> Destaca la aprobación, por parte de la Conferencia Sectorial de Turismo ha aprobado –en su reunión del 28 de julio de 2021– de la [Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos](#), que es la hoja de ruta que guiará la selección y financiación de proyectos destinados a apoyar la transformación de nuestros destinos en polos de innovación turística que los hagan más resilientes.

tiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria

en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## Componente 15

**“Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G”**

En primer lugar, las acciones de refuerzo de conectividad en centros de referencia y servicios públicos (C15.2.1) se implementan en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades locales mediante el establecimiento de un marco de colaboración previo (convenio u otro) que permita identificar los objetivos de la actuación. En segundo lugar, respecto de las acciones para las sociedades de Gigabit (C15.2.2), se constituirá un programa que financiará actuaciones para incorporar conectividad Gigabit y busque ofrecer soluciones de conectividad a proyectos de carácter

innovador de digitalización sectoriales (como salud, agroalimentario, movilidad, turismo, industria o comercio). En tercer lugar, en relación con el despliegue de infraestructuras de redes de acceso 5G y refuerzos de red de transmisión móvil (C15.6.2), se estima una próxima convocatoria pública de 150 millones de euros. En cuarto y último lugar, la implementación de los proyectos tractores 5G de digitalización sectorial (C15.6.3) se produce mediante apoyo público para las actividades económicas o los servicios esenciales.

## Componente 19

**“Plan nacional de competencias digitales”**

Respecto de la implementación de la submedida de acciones de capacitación para la ciudadanía digital (C19.1.3), destacan: programas de fomento de la capacitación digital de las mujeres y de vocaciones científico-tecnológicas en la escuela; conve-

nios con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, Comunidades Autónomas –y adhesión de Entidades Locales, así como con empresas y entidades sin ánimo de lucro; licitación de los contenidos y formadores; y transferencia.

## Componente 21

**“Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años”**

La implementación de la oferta modular digital para ocupados asociada a universidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones

Profesionales (C21.1.1) se realiza mediante la creación de plazas de titularidad pública.

## Componente 23

**“Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”**

Tanto la implementación de la mejora del acceso al Ingreso Mínimo Vital (IMV) (C23.7.1) como la mejora de la efectividad del Ingreso Mínimo Vital (IMV) (C23.7.2) implica la firma de convenios bilaterales de colaboración

con agentes relevantes para la inclusión social, estableciéndose la calendarización de estas submedidas para el periodo 2022-2024.

## Componente 24

### “Revaloración de la industria cultural”

La implementación de la submedida de conservación y restauración del Patrimonio Cultural Español (C24.2.3) requiere de: (a) convenios con las Comunidades Autónomas para transferencia de ayudas; (b) convenios con agentes institucionales para el fomento de circuitos de difusión interterritorial; y (c) licitaciones para ejecutar las

inversiones. Se ha creado la [Comisión Interministerial para el Estatuto del Artista](#) y se prevé la elaboración de propuestas normativas para 2021, mientras que el inicio del procedimiento normativo se estima para 2022. A lo largo de 2021-2023 se pretenden llevar a cabo medidas de fomento de la inversión privada en el sector cultural.

## Componente 25

### “España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub)”

En la implementación de las submedidas de fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual (C25.1.1), de promoción e internalización del sector audiovisual (C25.2.1) y de atracción de rodajes e inversión exterior (C25.3.1) destacan las siguientes particularidades: (a) firma de convenios con entidades públicas y/o privadas; (b) convocatorias de ayudas; (c) digitalización y análisis de datos del sector audiovisual; (d) implementación de nuevos instrumentos de promoción internacional y marke-

ting digital de contenidos audiovisuales; (e) creación de foros de negocio y de comercialización de producciones audiovisuales españolas, apoyo a su distribución en el extranjero y mayor apoyo a las empresas y profesionales; (f) contratación del diseño y puesta en servicio de un portal web (punto centralizado de información) y del punto único de contacto; y (g) contratos de Compra Pública de Innovación para la creación de tecnologías avanzadas en nuestro país<sup>16</sup>.

## Componente 26

### “Plan de fomento del sector del deporte”

En primer lugar, en la mejora de la infraestructura digital del sector deportivo español (C26.1.1), el Consejo Superior de Deportes va a liderar y coordinar el desarrollo de las diferentes aplicaciones que transformen digitalmente el sector. En segundo lugar, las submedidas de fomento del turismo deportivo sostenible (C26.2.1), de modernización de las infraestructuras deportivas (C26.2.2) y de incremento de los niveles de actividad física de la población rural (C26.2.3), se implementan a través de inversión directa en centros propios, convenios o ayudas para centros de tecnificación de otras administraciones, así como pro-

gramas de colaboración con Comunidades Autónomas, Entidades Locales y entidades del sector turístico. En tercer lugar, en la internacionalización del deporte (C26.3.1) y en la promoción de la igualdad en el deporte (C26.3.2), destacan: (a) subvenciones destinadas a la adaptación y reforma sostenible e inclusiva de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de competiciones internacionales; (b) convocatorias de ayudas que promuevan e incrementen la igualdad; y (c) campañas de visibilización de la igualdad en el deporte y en especial del fútbol femenino.

<sup>16</sup> En las diferentes acciones emprendidas en el marco de este componente destaca, por ejemplo, el [Real Decreto 937/2021](#), de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Spain Film Commission en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

# 04

## CONCLUSIONES



**Este documento cubre dos objetivos principales: en la primera parte, se realiza un análisis pormenorizado del presupuesto de los diferentes municipios de la Región de Murcia, y en la segunda parte se exponen las posibilidades de canalización de los fondos Next Generation.**

Sobre la base de ello, y a través del análisis de diferentes indicadores, se contextualiza el alcance de las posibles políticas innovadoras que podrían llegar a ser diseñadas, implementadas y ejecutadas por estas Entidades Locales. Tras ello, en la segunda parte se exponen las posibilidades de canalización de los fondos Next Generation EU por parte de los Entidades Locales de la Región de Murcia. Estos fondos procedentes del paquete Next Generation EU constituyen, pues, una gran oportunidad para que las Entidades Locales puedan ser capaces de enfrentarse (sin las tradicionales restricciones presupuestarias a las que están sometidas) a grandes retos y pongan en marcha políticas públicas innovadoras que les permitan seguir avanzando y desarrollarse, a la vez que se mejore el bienestar de los ciudadanos y el tejido empresarial radicado en sus territorios.

Sobre la base de los componentes diferenciados en el Plan “España Puede”, las Entidades Locales deben ser capaces de dirigir todos sus esfuerzos al diseño (y posterior implementación y ejecución) de proyectos

que se alineen con las diferentes políticas y objetivos que emanan tanto de la Unión Europea como de nuestra nación. Para que la ejecución de estos fondos pueda ser realmente efectiva para las Entidades Locales, éstas deben mostrar una actitud muy proactiva y anticiparse en la preparación proyectos que encajen en cada uno de los componentes; máxime, cuando gran parte de las convocatorias a las que deben concurrir tienen un carácter competitivo y los plazos de presentación de propuestas suelen ser bastante reducidos tras la publicación de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (BOE). De este modo, aquellos Ayuntamientos que muestran un mayor interés, proactividad y preparación para capturar estos fondos serán los que tendrán una mayor probabilidad de conseguirlos. Las oficinas técnicas de apoyo pueden jugar un especial papel dentro de este ámbito –en particular, en lo referido al asesoramiento y redacción de proyectos– cuando los Ayuntamientos carezcan de medios personales y materiales suficientes para poder diseñar y preparar propuestas competitivas que puedan optar a las diferentes convocatorias

que emanen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las apuestas que realicen las Entidades Locales para apoyar políticas públicas innovadoras financiadas con los fondos Next Generation EU, en esta oportunidad única para el desarrollo económico, pueden ser aprovechadas por las empresas para mejorar su actividad económica, por lo que se convierten en objetivos de primer nivel por parte de las Administraciones Públicas en su contribución a la superación de la situación creada tras la pandemia y que puede tener como resultado un mayor crecimiento económico de la Región de Murcia.



# Canalización de los fondos europeos procedentes del “Next Generation EU” por parte de las Entidades Locales.

Un apoyo a la innovación local





**Canalización de los  
fondos europeos  
procedentes del  
“Next Generation  
EU” por parte de las  
Entidades Locales.**

Un apoyo a la innovación local